BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 21 de Febrero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6629

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia.—La Recaudación del día 19 de Febrero de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias—Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Ingreso a Tesorería General de la Nación del producido de cédulas de identidad, pasaportes, etc.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Vista la precedente nota, en la que la Policía de la Capital hacer ver la necesidad de contabilizar las entradas y salidas de fondos por expedición de cédulas de identidad, pasaportes, etc., etcétera.

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º La Policía de la Capital ingresará mensualmente en la Tesorería General de la Nación, el producido de la expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de honestidad, libretas de profesionales, etc.

Art. 2º La Contaduría General abrirá una cuenta especial a la Policía de la Capital, a la que acreditará los ingresos que por este concepto se originen.

Art. 3º Por lo que se refiere a los gastos de este servicio, si ellos revisten cierta importancia y alcanzan a sumas de consideración, se abonarán por la Tesorería General, sin perjuicio de que pueden retirarse sumas parciales para sufragar las pequeñas erogaciones diarias del servicio.

Art. 4º Se considerarán gastos imputables a esta cuenta:

La cartulina y papel para los prontuarios de cada solicitante, los artículos de fotografía que se empleen en la misma, los medios de movilidad de los empleados para las averiguaciones urgentes que se requieran, la transmisión de telegramas y correspondencia motivada por pedidos de información y, en general, todo gasto que tenga una atingencia directa con este servicio.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Renuncia, licencia, cesantía de empleados sin efecto, etc.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes a renuncia, licencia, exoneración y cesantía de empleados,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Andrés R. Devoto, del puesto de guarda sanitario (Anexo B, Inciso 5º, Item 5, Partida 45 del Presupuesto vigente). (Exp. Nº 1676-H-916).

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia concedida por Decreto 27 de Diciembre último, por razones de servicio militar, al sirviente Domingo Iriani, del Departamento Nacional de Higiene. — (Exp. Nº 550-H-916).

Art. 3º Déjase sin efecto la exoneración de Julio A. Verón, del puesto de Telegrafista de 4ª clase de la Policía de la Capital, decretada en fecha 18 de Enero de 1913, y acéptasele la renuncia con igual fecha. (Expediente 517-V-916).

Art. 4º Declárase cesante al guarda sanitario de la Defensa Antipalúdica, D. Luis F. Vidal. (Expediente número 1801-H-916).

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Revisación de los impresos certificados

Buenos Aires, Febrero 12 de 1916.

Exp. 3826-C-915. — D. Nº 58. — Visto que la Aduana de la Capital da cuenta de que bajo la forma de impresos certificados se introducen artículos sujetos a derechos de Aduana, sin abonarlos de acuerdo con las disposiciones vigentes, y

Considerando:

Que, como resulta de lo actuado, tal estado de cosas, anormal, desaparecerá mediante la adopción del Reglamento que propone la Inspección General de Rentas y según el cual ambas autoridades (Correos y Aduana) intervendrán en el despacho de dicha correspondencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º La Administración de la Aduana designará por turno a los Vistas de Encomiendas para que, a la llegada de las malas, postales, procedan con los empleados de Correos, a revisar las piezas certificadas, haciendo separar aquellas en que se presuma, por signos externos, que contienen mercaderías u objetos sujetos a derechos de de Aduana, haciéndose una relación por duplicado de dichas piezas: una para el Correo y otra para la Aduana.

Art. 2º Los destinatarios de las piezas separadas, serán citados por aviso especial para que concurran a hora determinada a la Oficina de Correos, para presenciar la verificación de los contenidos.

Art. 3º En presencia del Jefe de la Oficina de Correos, del destinatario o su apoderado y del Vista de Aduana citado al efecto, se procederá a la apertura del paquete certificado, entregándose inmediatamente bajo recibo al destinatario o quien lo represente, los papeles, muestras u objetos que el Vista no considere sujetos a derechos.

Art. 4º Se levantará enseguida, acta de la apertura de la pieza certificada, con enumeración de su contenido, de los papeles y objetos entregados al interesado, y de los artículos sujetos a derechos que serán retenidos en la Oficina. Esta acta será firmada por todos los presentes.

Art. 5º Los objetos detenidos como sujetos a derechos, serán pasados, con una copia del acta respectiva, a la Sección del Correo encargada de las Encomiendas Postales Internacionales, en cuyo caso á tenerse á su consideración, debiendo sujetarse para su despacho aduanero a todas las disposiciones vigentes para esa clase de encomiendas, desde el aviso formal al interesado hasta la liquidación y pago de los derechos, recargados con las multas que corresponda por las Ordenanzas de Aduana.

Art. 6º Si el destinatario de las piezas certificadas, citado en forma, no concurre a la Oficina de Correos para presenciar la apertura de aquéllas, y la toma de contenido, o si estando presente se niega a recibir los papeles o artículos no sujetos a derecho, unos y otros serán encerrados y lacrados, bajo cubierta firmada por los empleados de Correos y de la Aduana, haciéndose constar en el acta respectiva. Este paquete si contiene artículos sujetos a derechos será pasado, a la Administración de Aduana con copia del acta respectiva para la instrucción del sumario fiscal. Este artículo será transcripto en la citación a que se refiere el Art. 2º.

Art. 7º Las piezas certificadas que sean detenidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º —y cuyos destinatarios residan fuera de la Capital—, serán remitidas a la Oficina de Encomiendas Internacionales más próxima a dicha residencia, acompañadas de una relación suscripta por los empleados aduaneros y postales que hayan intervenido en la detención.

Art. 8º El Jefe del Distrito de que dependa la Oficina de Encomiendas Internacionales, dará aviso de la llegada de las piezas a la Aduana local, procediéndose en la forma prescripta en los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del presente Reglamento.

Art. 9º No se considerarán importaciones clandestinas aunque vengan dentro de piezas certificadas, las procedentes de países europeos mientras dure la presente guerra y que no revistan carácter comercial; y aquellas cuya llegada haya sido previamente anunciada a la Aduana o al Correo.

Art. 10. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Bauzó Rafael (hijo). — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 235-I-1916. — 42-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Rafael Bauzó, hijo, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 77) setenta y siete pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Curi y Abid. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 223-I-1916. — 30-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Curi y Abid, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 2,70) dos pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 12 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dall'Orzo Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 237-I-1916. — 43-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Manuel Dall'Orzo, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 125) ciento veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 23 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Farana Sebastián. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 224-I-1916. — 31 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Sebastián Farana, hasta obtener el pago de la suma de ($ 68,44 m/n.) sesenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 6 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Fernández Antonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Exp. 231-I-1916. — 35 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Antonio Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($187,88 m/n.) ciento ochenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 16 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Franzetti Oscar E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 226-I-1916. — 48-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Paraná, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Oscar E. Franzetti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 58 m/n.) cincuenta y ocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 25 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Franzetti Oscar E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 229-I-1916. — 45-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Paraná, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Oscar E. Franzetti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 260,90 m/n.) doscientos sesenta pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 4 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Friederichs Luis. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 222-I-1916. — 44-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Luis Friederichs, hasta obtener el pago de la suma de ($ 513 m/n.) quinientos trece pesos moneda nacional, que adeuda la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 16 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

García Antonio Ramón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 236-I-1916. — 41-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Antonio Ramón García, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 605 m/n.) seiscientos cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 20 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Kurán Salomón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 225-I-1916. — 29-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Salomón Kurán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 222,20 m/n.) doscientos veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 16 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Llanda Manuel y Amado Isoy. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 230-I-1916. — 40-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Manuel Llanda y Amado Isoy, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 61,60 m/n.) sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 15 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

M. Serra Hermanos — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 220-I-1916. — 32-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores M. Serra y Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 288,20 m n.) doscientos ochenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 16 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

102

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: Maquinista en reemplazo de D. Simón Vanini, que falleció, al actual ajustador de Talleres, D. Manuel Pardo, y en lugar de éste, al tornero mecánico, D. Juan Molinari. — Foguista, en reemplazo de don Telmo G. Giordano, que falleció, al actual ajustador, D. Alfonso Pellegrino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Padriza José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 218-I-1916. — 37/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bell Ville, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. José Padriza, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 111,30) ciento once pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Enero 15 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Palacio Domingo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 221-I-1916. — 33/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Domingo Palacio, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 432,30) cuatrocientos treinta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 5 de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pérez José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 227-I-1916. — 47/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. José Pérez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 50,54) cincuenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 11 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Renán Bautista. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 232-I-1916. — 38/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Bautista Renán, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 33,88) treinta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 11 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Subirana y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 219-I-1916. — 34/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los Sres. Subirana y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 292,11) doscientos noventa y dos pesos con once centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 6 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sandoval Domingo Nicomedes. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 228-I-1916. — 46/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Domingo Nicomedes Sandoval, hasta obtener el

pago de la suma de (\$ m/n. 385) trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 18 de 1915.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
Francisco J. Oliver

Villanueva Inocencio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 234-I-1916. — 30/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Inocencio Villanueva, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 83,16) ochenta y tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 28 de 1915.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
Francisco J. Oliver

Villafañez José N. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 233-I-1916. — 35/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. José N. Villafañez, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 162,03) ciento sesenta y dos pesos con tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre vinos genuinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 22 de 1915.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
Francisco J. Oliver

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Federal de Tucumán. — Nombramiento de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1916.

Encontrándose vacante el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Tucumán, por haber fallecido el Dr. D. Diego Aráoz, que lo desempeñaba,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Tucumán, al Dr. D. Clodomiro García Aráoz.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA
Carlos Saavedra Lamas

Ministerio de Guerra

Cepeda José A. (Soldado) y Figueroa Nicolás (Cabo 1º). — Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado José A. Cepeda y Cabo 1º Nicolás Figueroa, pertenecientes al Regimiento 4 de Artillería Montada, argentinos, solteros, de veintiuno y veintidós años de edad, respectivamente, acusados el primero de «insubordinación» y el segundo de «abuso de autoridad» y actualmente en prisión preventiva rigurosa el primero y detenido el segundo en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando: de la sentencia de fojas 99 a 101 v., dictada en esta Capital por el Consejo de Gerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:
1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado José A. Cepeda de haber gritado al Cabo 1º Nicolás Figueroa, «a ver si me hace relevar c..., que estoy aquí desde las doce de la noche», el 27 de Septiembre del año corriente, como a las 5,30 a.m., en el vivac de «El Salto», en Almafuerte (Provincia de Córdoba) y en circunstancias de encontrarse el procesado desempeñando funciones de imaginaria en la carpa de la 5ª batería;
2º Que está probado que el Cabo 1º Antonio Britos, al oír estas palabras, ordenó al soldado José A. Cepeda que se callara y que éste continuó protestando.
3º Que está probado que el Cabo 1º Nicolás Figueroa se acercó entonces al soldado José A. Cepeda, y le reiteró la orden de callarse y que, como éste siguiera murmurando, le ordenó se desarmara para conducirlo a la guardia, lo que hizo el soldado pero conservando el correaje en la mano; que el Cabo 1º le ordenó dejara el correaje y como no fuera obedecido, le tomó para quitárselo al soldado que al dar éste un tirón para atrás, el Cabo 1º Nicolás Figueroa, quedó con el machete en la mano y aplicó un golpe de plano con él al procesado, sin lesionarle.
4º Que está probado que, al recibir el golpe, el soldado José A. Cepeda, dijo al Cabo 1º Nicolás Figueroa: «no me pegue» agregando palabras insultantes para el Clase;
5º Que está probado que el Cabo 1º Nicolás Figueroa, ordenó entonces al soldado José A. Cepeda, marchara al trote a la guardia, lo que éste efectuó al paso, no cumpliendo la orden de trotar sino después de serle reiterada varias veces;
6º Que está probado que el soldado José A. Cepeda, haya amenazado con el puño al Cabo 1º Nicolás Figueroa, durante el desarrolo de los hechos que anteceden;
7º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo 1º Nicolás Figueroa, de haber aplicado un golpe de machete, de plano, en el brazo izquierdo del soldado José A. Cepeda, sin lesionarle, el 27 de Septiembre del año ppdo., en el vivac de «El Salto», en «Almafuerte», (Provincia de Córdoba);
8º Que está probado que el Cabo 1º Nicolás Figueroa tomó esa actitud inmediatamente después de producirse los hechos relatados por los tres primeros resultandos de esta sentencia;
9º Que no está probado que el Cabo 1º Nicolás Figueroa aplicara un puntapié y un pinchazo con el machete al soldado José A. Cepeda para obligarle a cumplir la orden de marchar a la guardia al trote, por no haber constancia en autos;
10º Que condena al procesado soldado José A. Cepeda, por haber cometido el delito de insubordinación en actos del servicio, a sufrir la pena de cuatro años y seis meses de presidio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, incisos 1º y 2º, 638 inciso 3º 564 y 525 del Código de Justicia Militar. Y absuelve de culpa y cargo al procesado Cabo 1º Nicolás Figueroa, por el delito de abuso de autoridad que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 778 y 396 del Código de Justicia Militar; y
Considerando:
1º Que el recurso ha sido interpuesto por el procesado por no estar conforme con la calificación ni con la pena impuesta, fundado en el artículo 429 incisos 1º y 2º del Código de Justicia Militar;
2º Que los hechos declarados probados, constituyen, evidentemente, el delito de insubordinación por la falta de respeto a la autoridad y a la dignidad personal del superior, y también la resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio; previsto por los incisos 1º y 2º del artículo 635 del Código de Justicia Militar, que lo condena con la pena de tres a seis años de presidio; y no concurriendo en este caso, atenuante ni agravante, le corresponde el término medio que es la pena impuesta por la sentencia recurrida, y que en opinión del Fiscal General y de este Consejo Supremo, es la que corresponde, de acuerdo con las disposiciones legales citadas.
3º Que aisladamente el hecho declarado probado por el resultando 7º, que es responsable el Cabo 1º Nicolás Figueroa, constituye el delito de abuso de autoridad, privisto por el artículo 777 del Código de Justicia Militar, pero de las circunstancias en que ha sido cometido se desprende que se ha visto obligado a recurrir al medio empleado para reprimir el delito flagrante de la insubordinación, y por tanto comprendido en la disposición del artículo 778 del Código citado, que lo exime de pena; y que elevado en consulta de acuerdo con los artículos 394 y 396 la absolución está perfectamente pronunciada, como también lo pide el Fiscal General.
Por estos fundamentos y el pedido del Fiscal General,
El Consejo Supremo de Guerra y Marina—
FALLA:
Aprobando la absolución pronunciada en favor del procesado Cabo 1º Nicolás Figueroa, de acuerdo con las disposiciones legales citados y los artículos 467 y 468 del Código de Justicia Militar.
Confirmando en todas sus partes, la sentencia que condena al procesado, soldado José A. Cepeda, del Regimiento 4 de Artillería Montada, a sufrir la pena de cuatro años y seis meses de presidio, por haber cometido el delito de insubordinación en actos del servicio, con insulto al superior, de acuerdo con los artículos 635, incisos 1º y 2º, 638, inciso 3º, 564 y 525 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del Código citado, debiendo reintegrar el tiempo de servicio que le falta una vez cumplida esta condena, en la forma prescripta por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.
Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de la ley y archívese. Buenos Aires, Enero 21 de 1916. — Firmados: Rafael Blanco, Saturnino E. García, Atilio S. Barilari, Vicente Grimau, Domingo R. Morón, Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de autos: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Febrero 4 de 1916.
Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo 1º Nicolás Figueroa y el soldado José A. Cepeda, pertenecientes al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.
PLAZA
A. P. Allaria

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos. — Presupuesto para el corriente año. — Dirección General. (1)

Item 1

Partida 1 — Prefecto General — P. M. A.
Partida 2 — Oficial Ayudante — P. M. A. (Sobresueldo por ser un Oficial retirado) pesos 100 al mes.
Partida 3 — Auxiliar Dactilógrafo, pesos 200 al mes.

Ayudantía General

Partida 4 — Ayudante General — P. M. A.
Partida 5 — 2 Escribientes de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 260 al mes.

Secretaría

Partida 6 — Director de Sección Principal — Oficial Mayor — P. M. A. (Sobresueldo por ser Oficial retirado) pesos 300 al mes.
Partida 7 — Director de Sección de 2ª, Oficial 1º, pesos 500 al mes.
Partida 8 — Auxiliar Principal — Oficial 2º, pesos 350 al mes.
Partida 9 — 2 Inspectores, a pesos 450 cada uno, pesos 900 al mes.
Partida 10 — 2 Ayudantes de 3ª, a pesos 150 cada uno, pesos 300 al mes.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Partida 11 — 1 Escribiente de 2ª, pesos 130 al mes.
Partida 12 — 1 Escribiente de 3ª, pesos 100 al mes.

Asesoría

Partida 13 — Asesor Letrado, pesos 700 al mes.
Partida 14 — Escribiente de 3ª, pesos 100 al mes.

Pericias — Inspecciones

Partida 15 — Perito Naval y Práctico Mayor — P. M. A. (Sobresueldo por ser Oficial retirado) pesos 200 al mes.
Partida 16 — Inspector de Máquinas (C. I. M.)
Partida 17 — Auxiliar Principal — Subinspector de 1ª, pesos 350 al mes.
Partida 18 — Ayudante de 1ª, pesos 200 al mes.
Partida 19 — 2 Escribientes de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 260 al mes.

Ultramar y Cabotaje — Estadística

Partida 20 — Director de Sección de 3ª, Jefe, pesos 450 al mes.
Partida 21 — Subprefecto de 2ª, 2º Jefe, pesos 300 al mes.
Partida 22 — Auxiliar de 2ª, pesos 250 al mes.
Partida 23 — Escribiente de 1ª, pesos 150 al mes.
Partida 24 — 2 Escribientes de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 390 al mes.

Matrículas — Arqueos

Partida 25 — Director de Sección, de 3ª, Jefe, pesos 450 al mes.
Partida 26 — Jeje Arqueador, pesos 350 al mes.
Partida 27 — Auxiliar de 1ª, pesos 300 al mes.
Partida 28 — 1 Escribiente de 2ª, pesos 130 al mes.
Partida 29 — 1 Escribiente de 3ª, pesos 100 al mes.
Partida 30 — Viático para el Jefe arqueador, pesos 100 al mes.

Entradas y Salidas — Archivo

Partida 31 — Director de Sección de 3ª, Jefe, pesos 450 al mes.
Partida 32 — Auxiliar Principal, 2º Jefe, pesos 350 al mes.
Partida 33 — Ayudante de 1ª, pesos 200 al mes.
Partida 34 — Ayudante de 3ª, pesos 150 al mes.
Partida 35 — 2 Escribientes de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 260 al mes.

Sumarios

Partida 36 — Jefe, pesos 650 al mes.
Partida 37 — Secretario, pesos 400 al mes.
Partida 38 — 4 Ayudantes de 2ª, a pesos 175 cada uno, pesos 700 al mes.

Contaduría

Partida 39 — Contador Principal, C. de A.
Partida 40 — Contador de 2ª, C. de A.
Partida 41 — Contador de 3ª, C. de A.
Partida 42 — Auxiliar Contador, C. de A.
Partida 43 — Tenedor de Libros de 2ª, pesos 250 al mes.
Partida 44 — Tenedor de Libros de 3ª, pesos 200 al mes.
Partida 45 — Ayudante de 3ª, pesos 150 al mes.
Partida 46 — 3 Escribientes de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 390 al mes.
Partida 47 — Para fallas de caja y gastos del Contador, pesos 50 al mes.

Oficina de Guardia

Partida 48 — Jefe — P. M. A. (Sobresueldo por ser Oficial retirado) pesos 100 al mes.
Partida 49 — Ayudante de 2ª, pesos 175 al mes.
Partida 50 — 2 Ayudantes de 3ª, a pesos 150 cada uno, pesos 300 al mes.
Partida 51 — Telefonista, pesos 80 al mes.

Servidumbre

Partida 52 — Mayordomo de 1ª, pesos 125 al mes.
Partida 53 — 6 Ordenanzas de 2ª, a pesos 90 cada uno, pesos 540 al mes.
Partida 54 — Mensajero, pesos 80 al mes.

Cuerpo de Amarradores

Partida 55 — 2 Prácticos Inspectores, a pesos 250 cada uno, pesos 500 al mes.

Partida 56 — 6 Prácticos Patrones, de 2ª, a pesos 200 cada uno, pesos 1.200 al mes.

Partida 57 — 5 Prácticos Patrones, de 3ª, a pesos 160 cada uno, pesos 800 al mes.

Partida 58 — 2 Contramaestres de 1ª, (Amarradores) a pesos 125 cada uno, pesos 250 al mes.

Partida 59 — 7 Contramaestres de 3ª (Amarradores) a pesos 85 cada uno, pesos 595 al mes.

Partida 60 — 9 Cabos, a pesos 70 cada uno, pesos 630 al mes.

Partida 61 — 39 marineros de 1ª, a pesos 70 cada uno, pesos 2.340 al mes.

Total pesos al mes 19.835. — Al año, pesos 238.020.

Item 2

Jurisdicción Marítima y Fluvial

1ª Sección

Asiento en la Capital — Comprende: Jefatura del Puerto y Destacamentos San Martín, Recoleta, Dársena Norte, Dock Sud, Boca y Riachuelo, Quilmes y Subprefectura de La Plata.

Partida 1 — Jefe del Puerto de la Capital y de la 1ª Sección (Sobresueldo por ser Oficial retirado) pesos 300 al mes.

Partida 2 — 2º Jefe del Puerto de la Capital, pesos 500 al mes.

Partida 3 — Subprefecto de La Plata — P. M. A. (Sobresueldo por ser Oficial retirado), pesos 100 al mes.

Partida 4 — 2 Subprefectos de 2ª, a pesos 300 cada uno, pesos 600 al mes.

Partida 5 — 2 Subprefectos de 3ª, a pesos 250 cada uno, pesos 500 al mes.

Partida 6 — 2 Ayudantes de 1ª, a pesos 200 cada uno, pesos 400 al mes.

Partida 7 — 15 Ayudantes de 2ª, a pesos 175 cada uno, pesos 2.625 al mes.

Partida 8 — 20 Ayudantes de 3ª, a pesos 150 cada uno, pesos 3.000 al mes.

Partida 9 — 7 Escribientes de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 910 al mes.

Partida 10 — 1 Escribiente de 3ª, a pesos 100 al mes, pesos 100.

Partida 11 — Intérprete, pesos 300 al mes.

Partida 12 — 3 Médicos, a pesos 500 cada uno, pesos 1.500 al mes.

Partida 13 — Idóneo en Farmacia, — C. de S.

Partida 14 — Contramaestre de 1ª, pesos 125 al mes.

Partida 15 — 3 Contramaestres de 2ª, a pesos 100 cada uno, pesos 300 al mes.

Partida 16 — 3 Contramaestres de 3ª, a pesos 85 cada uno, pesos 255 al mes.

Partida 17 — 26 Cabos, a pesos 70 cada uno, pesos 1.820 al mes.

Partida 18 — 80 marineros de 1ª, a pesos 60 cada uno, pesos 4.800 al mes.

Partida 19 — 60 marineros de 2ª, a pesos 50 cada uno, pesos 3.000 al mes.

Partida 20 — 127 conscriptos, a pesos 15 cada uno, pesos 1.905 al mes.

Partida 21 — Cocinero de 2ª, pesos 80 al mes.

Partida 22 — 3 Cocineros de equipaje, a pesos 60 cada uno, pesos 180 al mes.

Partida 23 — Maestre Víveres de 3ª, pesos 100 al mes.

Partida 24 — 3 Mozos, a pesos 50 cada uno, pesos 150 al mes.

2ª Sección

Asiento en el Tigre — Comprende: Subprefecturas del Tigre, y Campana y las Ayudantías de Zárate y San Fernando.

Partida 25 — Subprefecto del Tigre y Jefe de la 2ª Sección — P. M. A. (Sobresueldo por ser Oficial retirado) pesos 125 al mes.

Partida 26 — Subprefecto de 1ª, pesos 350 al mes.

Partida 27 — Ayudante de 1ª, pesos 200 al mes.

Partida 28 — 3 Ayudantes de 2ª, a pesos 175 cada uno, pesos 525 al mes.

Partida 29 — 4 Ayudantes de 3ª, a pesos 150 cada uno, pesos 600 al mes.

Partida 30 — 5 Escribientes de 3ª, a pesos 100 cada uno, pesos 500 al mes.

Partida 31 — Contramaestre de 2ª, pesos 100 al mes.

Partida 32 — Contramaestre de 3ª, pesos 85 al mes.

Partida 33 — 7 Cabos, a pesos 70 cada uno, pesos 490 al mes.

Partida 34 — 10 marineros de 1ª, a pesos 60 cada uno, pesos 600 al mes.

Partida 35 — 15 marineros de 2ª, a pesos 50 cada uno, pesos 750 al mes.

Partida 36 — 25 conscriptos, a pesos 15 cada uno, pesos 375 al mes.

Partida 37 — Ayudante carpintero, pesos 70 al mes.

Partida 38 — 1 cocinero de equipaje, pesos 60 al mes.

3ª Sección

Asiento en el Rosario — Comprende: Subprefecturas del Rosario, San Nicolás, Santa Fe, Paraná y Diamante y las Ayudantías de Ramallo, Villa Constitución, Bajada Grande e Ibicuy.

Partida 39 — Subprefecto del Rosario y Jefe de la 3ª Sección — P. M.A. (Sobresueldo por ser Oficial retirado) pesos 150 al mes.

Partida 40 — 2 Subprefectos, — P. M. A. (Sobresueldos por ser Oficiales retirados) a pesos 100 cada uno, pesos 200 al mes.

Partida 41 — Subprefecto de 1ª, 2º Jefe, pesos 350 al mes.

Partida 42 — Subprefecto de 1ª, pesos 350 al mes.

Partida 43 — Subprefecto de 3ª., pesos 250 al mes.

Partida 44 — Ayudante de 1ª., pesos 200 al mes.

Partida 45 — 4 Ayudantes de 2ª., a pesos 175 cada uno, pesos 700 al mes.

Partida 46 — 11 Ayudantes de 3ª., a pesos 150 cada uno, pesos 1.650 al mes.

Partida 47 — 4 Escribientes de 2ª., a pesos 130 cada uno, pesos 520 al mes.

Partida 48 — 3 Escribientes de 3ª., a pesos 100 cada uno, pesos 300 al mes.

Partida 49 — Contramaestre de 2ª., pesos 100 al mes.

Partida 50 — 5 Contramaestres de 3ª., a pesos 85 cada uno, pesos 425 al mes.

Partida 51 — 20 Cabos, a pesos 70 cada uno, pesos 1.400 al mes.

Partida 52 — 30 Marineros de 1ª., a pesos 60 cada uno, pesos 1.800 al mes.

Partida 53 — 70 Marineros de 2ª., a pesos 50 cada uno, pesos 3.500 al mes.

Partida 54 — 90 Conscriptos, a pesos 15 cada uno, pesos 1.350 al mes.

Partida 55 — 1 Ayudante carpintero, pesos 70 al mes.

Partida 56 2 Cocineros de equipaje, a pesos 60 cada uno, pesos 120 al mes.

4ª Sección

Asiento en Corrientes.

Comprende: Subprefecturas de Corrientes — Posadas y Formosa.

Partida 57 — Subprefecto de Corrientes y Jefe de la 4ª Sección (P. M A). (Sobresueldo por ser Oficial retirado), pesos 125 al mes.

Partida 58 — Subprefecto de 2ª., pesos 300 al mes.

Partida 59 — Subprefecto de 3ª., pesos 250 al mes.

Partida 60 — Ayudante de 2ª., pesos 175 al mes.

Partida 61 — 3 Ayudantes de 3ª., a pesos 150 cada uno, pesos 450 al mes.

Partida 62 — 1 Escribiente de 2ª., pesos 130 al mes.

Partida 63 — 2 Escribientes de 3ª., a pesos 100 cada uno, pesos 200 al mes.

Partida 64 — 2 Contramaestres de 3ª., a pesos 85 cada uno, pesos 170 al mes.

Partida 65 — 5 Cabos, a pesos 70 cada uno, pesos 350 al mes.

Partida 66 — 20 Marineros de 2ª., a pesos 50 cada uno, pesos 1.000 al mes.

Partida 67 — 10 Marineros de 3ª., a pesos 40 cada uno, pesos 400 al mes.

5ª Sección

Asiento en Concordia.

Comprende: Subprefecturas de Concordia — Uruguay — Colón — Gualeguaychú — Paso de los Libres y las Ayudantías Liebig — Boca del Gualeguaychú y Bravo.

Partida 68 — Subprefecto de Concordia y Jefe de la 5ª Sección (P. M. A. — (Sobresueldo por ser Oficial retirado), pesos 125 al mes.

Partida 69 — 2 Subprefectos de 1ª., a pesos 350 cada uno, pesos 700 al mes.

Partida 70 — 2 Subprefectos de 3ª., a pesos 250 cada uno, pesos 500 al mes.

Partida 71 — 2 Ayudantes de 2ª., a pesos 175 cada uno, pesos 350 al mes.

Partida 72 — 8 Ayudantes de 3ª., a pesos 150 cada uno, pesos 1.200 al mes.

Partida 73 — 1 Escribiente de 2ª., pesos 130 al mes.

Partida 74 — 6 Escribientes de 3ª., a pesos 100 cada uno, pesos 600 al mes.

Partida 75 — 3 Contramaestres de 3ª, a pesos 85 cada uno, pesos 255 al mes.

Partida 76 — 10 Cabos, a pesos 70 cada uno, pesos 100 al mes.

Partida 77 — 20 Marineros de 2ª., a pesos 50 cada uno, pesos 1.000 al mes.

Partida 78 — 20 Marineros de 3ª., a pesos 40 cada uno, pesos 800 al mes.

Partida 79 — 30 Conscriptos, a pesos 15 cada uno, pesos 450 al mes.

Partida 80 — Ayudante Carpintero, pesos 70 al mes.

6ª Sección

Asiento en Bahía Blanca.

Comprende: Subprefectura de Bahía Blanca, — Mar del Plata — Quequén — Patagones y las Ayudantías de Mira Mar — Galván — San Blas — Barra del Río Negro y Puerto de San Antonio.

Partida 81 — Subprefecto de Bahía Blanca y Jefe de la 7ª Sección—P. M. A (Sobresueldo por ser Oficial retirado), pesos 125 al mes.

Partida 82 — Subprefecto de Patagones — P. M. A. (Sobresueldo por ser Oficial retirado), pesos 100 al mes.

Partida 83 — Subprefecto de 1ª., pesos 350 al mes.

Partida 84 — Subprefecto de 2ª., pesos 300 al mes.

Partida 85 — Ayudantes de 2ª., al pesos 175 cada uno, pesos 700 al mes.

Partida 86 — 7 Ayudantes de 3ª., a pesos 150 cada uno, pesos 1.050 al mes.

Partida 87 — 2 Escribientes de 2ª., a pesos 130 cada uno, pesos 260 al mes.

Partida 88 — 3 Escribientes de 3ª., a pesos 100 cada uno, pesos 300 al mes.

Partida 89—2 Patrones de 2ª. (Prácticos), a pesos 120 cada uno, pesos 240 al mes.

Partida 90 — 2 Contramaestres de 2ª., a pesos 100 cada uno, pesos 200 al mes.

Partida 91 — 2 Contramaestres de 3ª., a pesos 85 cada uno, pesos 170 al mes.

Partida 92 — 14 Cabos, a pesos 70 cada uno, pesos 980 al mes.

Partida 93 — 40 Marineros de 1ª., a pesos 60 cada uno, pesos 2.400 al mes.

Partida 94 — 30 Marineros de 2ª., a pesos 50 cada uno, pesos 500 al mes.

Partida 95 — 30 Conscriptos, a pesos 15 cada uno, pesos 450 al mes.

Partida 96 — Ayudante carpintero, pesos 70 al mes.

Partida 97 — 2 Cocineros de equipaje, a pesos 60 cada uno, pesos 120 al mes.

7ª Sección

Asiento en Madryn.

Comprende: Subprefectura de Madryn —Santa Cruz — Río Gallegos —C. Rivadavia y las Ayudantías de Camarones — Deseado — San Julián y Ushuaia.

Partida 98 — Subprefecto de Madryn y Jefe de la 7ª Sección (P. M. A.) Sobresueldo por ser Oficial retirado, pesos 125 al mes.

Partida 99 — 3 Subprefectos de 3ª., a pesos 250 cada uno, pesos 750 al mes.

Partida 100 — Ayudante de 1ª., pesos 200 al mes.

Partida 101 — 3 Ayudantes de 2ª., a pesos 175 cada uno, pesos 525 al mes.

Partida 102 — 4 Ayudantes de 3ª., a pesos 150 cada uno, pesos 600 al mes.

Partida 103 — 2 Escribientes de 2ª., a pesos 130 cada uno, pesos 260 al mes.

Partida 104 — 3 Contramaestres de 3ª., a pesos 85 cada uno, pesos 255 al mes.

Partida 105 — 7 Cabos, a pesos 70 cada uno, pesos 490 al mes.

Partida 106 — 47 Marineros de 1ª., a pesos 60 cada uno, pesos 2.820. — Total pesos al mes, 67.585. — Total pesos al año, 811.020.

Item 3

Personal para los vapores «Vigilante», «Teuco», «Delfín», «Cormorán», «Petre», «Penguín» — Lanchas Torpederas 4 y 9 —14 lanchas a vapor —8 lanchas a kerosene — 13 lanchas a nafta.

Partida 1 — Práctico Patrón de 1ª, pesos 230 al mes.

Partida 2 — Práctico Patrón de 3ª, pesos 160 al mes.

Partida 3— 2 Contramaestres de 2ª, (Patrones), a pesos 100 cada uno, pesos 200 al mes.

Partida 4 —4 Contramaestres de 3ª, (Patrones), a pesos 85 cada uno, pesos 340 al mes.

Partida 5— 20 Cabos Timoneles (Patrones de lancha), a pesos 70 cada uno, pesos 1.400 al mes.

Partida 6 — 18 Marineros de 1ª, a pesos 60 cada uno, pesos 1.080 al mes.

Partida 7 — Cocinero de 1ª, pesos 100 al mes.

Partida 8 — Mozo, pesos 50 al mes.

Partida 9 Mecánico principal, pesos 200 al mes.

Partida 10 — Mecánico de 1ª., pesos 175 al mes.

Partida 11 — 11 Mecánicos de 2ª., a pesos 150 cada uno, pesos 1.650 al mes.

Partida 12— 20 Conductores, a pesos 125 cada uno, pesos 2.500 al mes.

Partida 13 — 15 Ayudantes mecánicos, a pesos 100 cada uno, pesos 1.500 al mes.

Partida 14 — 2 Cabos foguistas de 2ª., a pesos 85 cada uno, pesos 170 al mes.

Partida 15 — 15 foguistas, a pesos 60 cada uno, pesos 900 al mes.

Taller

Partida 16 — Encargado del Taller y Especialista en motores de explosión, pesos 300 al mes.

Partida 17 — Capataz de 2ª., pesos 130 al mes.

Partida 18—1 Mecánico ajustador de 1ª., pesos 160 al mes.

Partida 19—1 Mecánico ajustador de 2ª., pesos 130 al mes.

Partida 20 — 1 Herrero de 1ª., pesos 140 al mes.

Partida 21 — 1 Herrero de 2ª., pesos 110 al mes.

Partida 22 — 1 Carpintero de ribera de 1ª., pesos 130 al mes.

Partida 23 — 2 Carpinteros de 2ª., a pesos 110 cada uno, pesos 220 al mes.

Partida 24 — 1 Pintor, pesos 100 al mes. — Total, pesos 12.175 al mes. — Total pesos al año, 146.100.

Gastos Generales

Item 4

Partida 1 — Para alquileres de casas y reparaciones de las mismas, pesos 6.500 al mes.

Partida 2 — Para adquisición de materiales y herramientas del taller, pesos 500 al mes.

Partida 3 — Para útiles de escritorio, servicio telegráfico y telefónico, publicaciones, impresiones, compra de libros, alumbrado eléctrico para la Prefectura y dependencias, pasajes urgentes, subscripción a periódicos y revistas, gastos menores y eventuales, pesos 3.500 al mes.

Partida 4 — Para racionamiento del personal de Oficiales y empleados, con servicio permanente, a razón de pesos 0,60 los oficiales y empleados, y pesos 0,50 el personal subalterno, por día, pesos 210.000 al año.

Partida 5 — Para compra de vestuario del personal de ayudantes, escribientes y contramaestres de Subprefecturas y Ayudantías, con servicio externo, y para todo el personal subalterno, pesos 90.000 al año.

Partida 6 — Para útiles de rancho, útiles de cama, medicamentos y útiles de enfermería, pesos 30.000 al año.

Partida 7 — Para compra de nafta, kerosene y materias grasas, pesos 26.000 al año.

Partida 8 — Para sufragar los gastos de entierro y luto del personal de la Prefectura y dependencias, pesos 2.800 al año.

Partida 9 — Para compra de artículos navales, de máquina, entretenimiento, limpieza y alumbrado, pesos 70.000 al año. — Total, pesos 19.500 al mes; al año 120.000. — Total general al año, pesos 1.749.940.

—

Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.

Visto el proyecto de Presupuesto reducido formulado por el Ministerio de Marina, para la Prefectura General de Puertos y sus dependencias para el corriente año, el que asciende a la suma de pesos 1.749.940 m/n, y

Considerando:

1º Que, como se expuso en el Decreto de fecha 18 de Marzo de 1915;

no es posible refundir las Subprefecturas y Resguardos en una sola Repartición, sin reformar previamente Leyes Orgánicas como la de Ministerios y de Policía Marítima, las ordenanzas y leyes de Aduana, y aún los convenios que rigen el tránsito internacional.

2º Que por Decreto de fecha 18 de Marzo de 1915, se asignó a esa Dependencia, para sueldos y gastos, la suma de pesos 2.598.093 m/n, en vista de que la suma global de pesos 3.500.000 m/n, votada por el H. Congreso para Prefecturas y Resguardos, era insuficiente para cubrir los presupuestos de ambas Reparticiones, por lo que fué necesario solicitar del H. Congreso un crédito extraordinario para cubrir las diferencias.

3º Que, al sancionar el H. Congreso para el corriente año el mismo Presupuesto de 1915, han quedado englobados nuevamente los dos presupuestos, dentro de la misma suma de pesos 3.500.000 moneda nacional, que no es posible aumentar en el corriente año, por las disminuciones que han sufrido las rentas de la Nación.

4º Que el proyecto de Presupuesto formulado por el Ministerio de Marina para la Prefectura General de Puertos y sus dependencias, está encuadrado dentro de la mitad de la suma global asignada por el H. Congreso.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de Presupuesto formulado por el Ministerio de Marina para la Prefectura General de Puertos y sus dependencias, para el corriente año, que importa la suma de pesos 1.749.940 moneda nacional, y el cual empezará a regir desde el 1º de Enero ppdo.

Art. 2º La Contaduría General imputará al Anexo de Policía Aduanera y de Puertos y Costas, los sueldos y gastos que comprende el Presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Agricultura

Administración del diario «La Nación». — Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Administración del diario «La Nación» solicita el pago de la suma de pesos 780 moneda nacional, importe de la publicación de un aviso de licitación para arrendamiento de tierras fiscales, durante treinta días en los meses de Septiembre y Octubre del año ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de setecientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 780 m/n.), a la Administración del diario «La Nación», importe de la factura que corre agregada a este expediente, por publicación del aviso a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º La cantidad citada deberá imputarse al Anexo H, inciso 1, Item 7 del Presupuesto de 1915.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Sobre pago de derechos de Registro de Prenda Agraria

Buenos Aires, Febrero 14 de 1916.

A fin de completar las disposiciones del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644 para satisfacer necesidades que la práctica ha evidenciado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El pago de los derechos de registro se hará en papel sellado nacional de cinco pesos moneda nacional, por cada contrato cuando éste se inscriba en el Registro de la Capital Federal, y los bienes dados en prenda estén ubicados dentro de su jurisdicción.

Art. 2º Cuando el contrato se inscriba en el Registro de la Capital Federal pero los bienes dados en prenda se hallen situados en otra jurisdicción, el pago de los derechos se hará en dinero efectivo debiendo el Director General girar su importe al día siguiente de su recibo al Jefe del Registro de la localidad respectiva, donde debe también inscribirse el contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 10 del Decreto de Octubre 31 de 1914.

Art. 3º Cuando no se trate de las cosas dadas en prenda a que se refiere el artículo 11 del Decreto de Octubre 31 de 1914, es decir, cuando se inscriban contratos sobre bienes situados fuera de la jurisdicción del Registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del referido decreto, los encargados del registro percibirán además del derecho de cinco pesos fijado en el artículo 23 del mismo decreto, otros tantos derechos del mismo valor que serán girados a cada uno de los encargados de los registros en que por razón de la ubicación de las cosas dadas en prenda deba inscribirse también el contrato.

Art. 4º En caso de ausencia justificada del Director General del Registro Agrícola, éste será reemplazado en sus funciones de tal por el Secretario de la Dirección.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Cepeda José A. (Soldado). — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el presente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo 1º Nicolás Figueroa, será puesto inmediatamente en libertad y el soldado José A. Cepeda, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia y será puesto en libertad el 28 de Junio de 1920, debiendo volver al servicio en la Compañía de Disciplina hasta completar un tiempo igual al comprendido entre el 29 de Octubre de 1915, fecha en que fué puesto en prisión preventiva y el del licenciamiento de su clase.

La Intendencia General de Guerra devolverá al Cabo 1º Figueroa, los sueldos que le haya retenido y a Tesorería General de la Nación los correspondientes al soldado Cepeda.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1915. — Exmo. Señor Ministro de Agricultura: Roger Serruya, mayor de edad, empresario, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 264, (Escritorio número 14), de esta Capital, y como mejor proceda, expone: Que solicita de V. E., un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, ubicada en la región de Caleta Olivia, territorio de Santa Cruz, siendo sus límites, al Norte una recta en dirección S. a O. que diste 1500 metros al N. de la Baliza de la Caleta Olivia; al E. la costa; al S. una recta en dirección E. a O., que con los tres otros límites encierran una superficie de 2000 hectáreas. La citada zona es terreno fiscal y no está cultivada, labrada ni cercada. El que subscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. — Por lo tanto, ruego a V. E., que previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — Roger Serruya. — Presentada esta solicitud hoy, catorce de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Diciembre 16 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Juzgado de Paz de Caleta Olivia, presentada por don Roger Serruya. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 1000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Estos elementos de trabajo están de acuerdo con los que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. — La zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste que dista mil quinientos metros (1500 metros) al Norte de la Baliza de Caleta Olivia; al Sud una recta paralela a la anterior distante cinco mil metros (5000 metros) de la misma; al Este una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos, con la costa, y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, que con los tres límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas (2000 hectáreas). — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director.

Nº 797-v-21 febrero.

Dirección General de Tierras y Colonias.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DEL PUEBLO «INGENIERO HUERGO». — TERRITORIO DEL RÍO NEGRO:

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Río Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construír en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultiar además la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DE LA COLONIA AGRÍCOLA «EL ZAPALLAR». — TERRITORIO DEL CHACO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla acompañada a los planos que están a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1916

Boletín Judicial	$	606 30
Boletín Oficial	»	92 70
	$	699 00

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, 1913 el Indice General de 1910, y Febrero. a Abril de 1914. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria de Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, y proceder a la elección de dos miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Tomás Ambrosetti y Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Febrero — Nº 745-v-28 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1916, en el local social, Lima 221, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente, al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y de tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada.

E. 4 Febrero — Nº 736-v-22 febrero.

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Asamblea Ordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte y de dos Directores suplentes.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — Juan Checchi, Director General. — Ferruccio Togneri, Presidente.

E. 1º Febrero — Nº 682-v-22 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

«La Económica»

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Establecida en 1884

25 de Mayo Nº 240

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas. a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato. y de un Director Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Autorizar al Directorio para presentarse a los Tribunales, solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con ellos, no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asimismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el Local Social 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 25 de Febrero de 1916. —B. P. Peró, Secretario.

E. 10 Febrero Nº 788-v-26 febrero.

Nuevas Convocatorias

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Adminstración, calle Bmé. Mitre 475, (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares, uno por tres años y otro por un año, y de dos suplentes.

3º Elección de un Síndico y un suplente, de Síndico para 1916.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, apra concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 21 Febrero Nº 877-v-14 marzo.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 25 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912, (Nº 8871),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Castilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.

Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.

v-2 abril.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 13 de Marzo de 1916

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresone, que terminan su mandato; Protesorero y un vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cauneille y Alfonso Boude.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. — J. Rezzano, Presidente. — A. Ferrero, Secretario.

E 19 Febrero — Nº 874-v-13 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 3 p. m. en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depo-

sitar en la Compañía sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Artículo 17 de los Estatutos.). — El Secretario.

Nº 865-v-9 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación. — Buenos Aires.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Marzo próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, para resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

3º Elección de 3 Directores titulares por tres años y de uno por un año.

4º Elección de 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos señores Accionistas, para que, en unión de los señores Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (artículo 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — El Directorio.

E. 18 Febrero Nº 866-v-10 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al artículo 23 e inciso 9 del artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la 47ª Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 27 del corriente mes de Febrero, a las 2 de la tarde, para proceder a

1º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa correspondiente al año 1915.

2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea, que deben, autorizados por el señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta, en unión del Directorio.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para la constitución del Jurado.

6º Elección de cinco Vocales, por conclusión de su período, y seis suplentes de vocal (cinco por haber terminado su período, y uno por haber reemplazado el vocal señor Carrera, que renunció) y completar así el número de Suplentes exigido por los Estatutos. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Estatutos: — Artículo 13: Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Artículo 22: No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sinó mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota. — La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. — Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles, desde las 9 de la mañana a las 5 de la tarde, hasta el día 26 de Febrero inclusive. — Si la Asamblea no se efectuara el día 27 por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente 5 de Marzo, a la misma hora, y con el número de socios que concurra. — El Secretario.

18 Febrero. — Nº 861-v-26 febrero.

«Fruticola Argentina»

Sociedad Anónima en liquidación

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 3 de Marzo de 1916 a las 5 p.m., en el local de la Sociedad calle Venezuela 610-14.

Orden del día:

Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de al Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos).

Siendo ésta, la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran (artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Illa, presidente.

E. 18 Febrero. Nº 857-v-3 marzo.

La Italia

Compañía Nacional de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 18 del corriente, queda transferida para el día 29 de Febrero en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Los Directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Esteban Leonardini y Pedro Mihanovich. — Los Directores Suplentes son los señores: Luis Testoni, José Rizzi y Juan B. Tessitore. — El Síndico, señor José D. Faro, y Síndico Suplente, señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Piaggio, presidente. — B. Accinelli, secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

E. 18 Febrero — Nº 850-v-29 febrero.

Empresa Constructora

Alberto Prunieres y Cía. S. A.

Sociedad Anónima

Escritorio, calle Australia 955

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la «Empresa Constructora, Alberto Prunieres y Cía. Sociedad Anónima», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, de la calle Australia 955, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Social.

4º Emisión de Debentures.

5º Remuneración del Directorio.

6º Nombramiento de Directores y Síndicos.

7º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — El Directorio.

E. 18 Febrero — Nº 853-v-11 marzo.

La Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, calle 25 de Mayo 189, el día 10 de Marzo próximo a las tres y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos miembros del Directorio y de los síndicos titular y suplente, respectivamente, que renunciaron.

Art. 39: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para tener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — El Presidente.

17 Febrero Nº 851-v-10 marzo.

Sociedad Educacionista Alemana

Cangallo 2169

Convocatoria

18ª Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la 18ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Febrero a las ocho y media pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior.

2) Consideración y aprobación de la Memoria.

3) Acordar a la Comisión Directiva la facultad de reducir o suprimir las cuotas escolares.

4) Elecciones:

a) 1er. Vicepresidente (2 años).

b) Tesorero (2 años.

c) 5 vocales (2 años).

d) 10 suplentes.

e) 3 revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — El Secretario.

17 Febrero Nº 842-v-24 febrero.

Sociedad de S. M. de Ordenanzas

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Distinguido Consocio:

Cumplimos con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los Estatutos y por resolución del Consejo Directivo, se celebrará en el local social, el Domingo 27 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación del balance semestral.

Nos permitimos hacerle presente al señor Consocio, que en caso de no efectuarse la Asamblea en esa fecha, por falta de número; ella tendrá lugar el Domingo siguiente, a la misma hora, con el número de socios que concurran, Art. 31.

Aprovechamos esta oportunidad para saludarlo con nuestra mayor consideración. — Rafael Lima, presidente. — Julio Arbol Erezcano, secretario.

Nº 845-v-26 febrero.

Bolsa de Cereales

Se invita a los señores Socios de esta Institución, para la Asamblea Extraordinaria, que, a solicitud del número comprendido en el Art. 50 de los Estatutos, se ha resuelto celebrar el 22 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local, Pueyrredón 190.

Como los solicitantes dicen en su nota, la orden del día, será:

«Con el objeto de tratar las denuncias que diarios serios como «La Nación», ha publicado con respecto a la mala calidad de la semilla comprada por intermedio de la Bolsa de Cereales, por encargo del Superior Gobierno de la Nación». — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — La Comisión.

Nº 848-v-21 febrero.

Empleados de Aduana

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 9 p. m. en el local de la sociedad, Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

3º Integración del Directorio de los titulares y suplentes por expiración del mandato de los actuales miembros y por el término que indica el artículo 21 de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener derecho de asistencia a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

E. 16 Febrero — Nº 836-v-3 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de Marzo a la 1,30 p. m. en su local de Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915 e informe del Síndico.

2º Resolver sobre si el Banco debe continuar sus operaciones ordinarias o si debe resolverse por la liquidación.

3º En el primero de los casos, nombramiento de tres Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato y en el segundo, de los casos, nombramiento de Liquidadores.

4º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E 16 Febrero — Nº 834-v-26 febrero.

Banco Hispano Sud Americano

Sarmiento 324

Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerida por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a segunda asamblea, para el día 28 del corriente en el local del Banco, a las 4 p. m., previniéndose que la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reforma de los Estatutos sociales y resolución sobre caducidad de acciones.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico y dos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916. — El Secretario.

E 16 Febrero — Nº 832-v-28 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 29 de Febrero corriente, a las 2,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores por terminación de mandato y del vicepresidente que se halla vacante por renuncia del titular.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el año 1916.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 19 de Febrero corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — José Liotta, gerente.

E. 15 Febrero — Nº 828-v-29 febrero.

La Rural Argentina - Paraguaya

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero a las cinco pasado meridiano, en el local calle Florida número 32, escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, a efecto de su asistencia a la misma. — El Presidente.

E. 15 Febrero — Nº 831-v-29 febrero.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día tres de Marzo a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años.
4º Elección de un Director suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — La Dirección.

E. 12 Febrero. — Nº 822-v-29 febrero.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día dos de Marzo a las 4 p.m., en el local de la Compañía Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las Utilidades del primer Ejercicio.
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — El Directorio.

E. 12 Febrero Nº 821-v-29 febrero.

Fomento Argentino Sud Americano
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Enero ppdo., se citan nuevamente a los señores accionistas para el día 24 del corriente mes de Febrero de 1916 en el local calle Sarmiento número 487, escritorios 1 y 2 (4º piso), a las dos y treinta pasado meridiano, previniéndoles que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para obtener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 158 (escritorio 217), con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

12 Febrero Nº 825-v-23 febrero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias La Verde, en liquidación
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, peara tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en liquidación.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.
3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Alfredo Lacabanne, Gerente. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916.

Nota: Las acciones para poder asistir a la asamblea deberán ser depositadas hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad.

12 Febrero — Nº 826-v-2 marzo.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1915.
2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

E. 11 Febrero — Nº 813-v-28 febrero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128
Convocatoria

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la asamblea general ordinaria convocada para el 12 de Febrero, queda ésta postergada para el 26 de Febrero de 1916, a las 2 de la tarde, en el local social San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de aciones depositadas (artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916. — Luis I. Goenaga. Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.

E. 10 Febrero — Nº 784-v-26 febrero

Caras y Caretas
Sociedad Anónima
Chacabuco 151

Por disposición del Directorio y a solicitud de un grupo de accionistas que reune los requisitos legales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 del corriente mes de Febrero, a las 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Desistimiento de las ampliaciones, supresiones y demás modificaciones al estatuto social, votadas por la Asamblea Extraordinaria del veintiuno de Octubre de mil novecientos quince.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración social, hasta el día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio, Mariano S. Escalada.

E 10 Febrero — Nº 787-v-26 febrero.

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Noviembre de 1912. Capital. pesos 1.000.000, dividido en mil acciones de pesos 1.000, cada una: de una sola serie totalmente suscripto e integrado. Dimicilio social, Defensa Nº 188.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1916, a las 5 p. m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1915, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.
3º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores: doctor C. Massini, Ezjulio C. Borda, e Ignacio Caride Massini (fallecido), Ambrosio Zibecchi, doctor Julio C. Borda e Iynacio Caride Massini, que terminan su mandato. Art. 12, del Estatuto).

De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. El Directorio.

E. 10 Febrero Nº 798-v-24 febrero.

«Banco del Progreso»

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares, compra, edifica, vende terrenos y autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1914.

546 Uruguay 546
Unión Telefónica 3004, Libertad
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea, que deberá efectuarse el 29 de Febrero de 1916, a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 546:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; y lectura del informe del Síndico.
2º Integración de la Comisión Directiva.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio del año 1916.
4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.
5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Arturo E. Condomí. Presidente.

E. 9 Febrero Nº 782-v-29 febrero.

«Banco Escolar Argentino»
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 25 de Febrero de 1916, a las 4 y 30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de efectuarse la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos en:

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes; uno por tres años y otro por un año; y síndicos, titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores accionistas, para el 10 de Marzo del mismo año, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Mariano Otero Atucha, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 9 Febrero Nº 772-v-25 febrero.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su Sección del día 3 de Febrero corriente, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo, a las 4 p. m., en el local, calle Charcas Nº 672, para votar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamentos de esa preposición.
2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones, doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.

El Directorio hace saber a los señores Accionistas, que si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de número, se verá en la necesidad de tomar otra determinación tendiente a salvar su responsabilidad. — El Gerente.

E. 8 Febrero — Nº 753-v-8 marzo.

Constructora Nacional
Sociedad Anónima
Calle Tacuarí 385
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, etc., a las 4 p. m., en el local Social, (Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Pablo Cleget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato; de un Director Suplente; de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, para el ejercicio de 1916.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

«A los señores Accionistas se les recuerda el Inciso D), del Art. 28, que dice: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada».

— Buenos Aires, Febrero 9 de 1916 — Los Administradores Delegados.
E. 8 Febrero — Nº 754-v-29 febrero.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Febrero del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bolívar número 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, por dos años, de tres suplentes por igual término, y de un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1916.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Pedro Moussampés, contador.
Nº 752-v-25 febrero.

Walker Hermanos Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1916, en el local social, calle Tucumán 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director titular, y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del directorio y síndico.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director suplente.
E. 4 Febrero Nº 715-v-22 febrero.

«Banco de Buenos Aires»
Sociedad Anónima
Reconquista 550
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550, el 26 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Anual, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Alfredo J. Ruanova y P. Pereira Duarte, que han terminado su mandato, tres suplentes de Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Consideración sobre la conveniencia de modificar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, del año anterior, respecto de la adquisición de acciones integradas del Banco, únicamente en cuanto se refiere a la contabilización de las operaciones a que da lugar, sustituyendo la cuenta «Fondo de Reserva» por la de «Capital Rescatado», para la acreditación de las diferencias que se producen entre los valores efectivos y los nominales.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Alfredo J. Ruanova, Director-Secretario.
E. 4 Febrero Nº 730-v-26 febrero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero a las tres y treinta de la tarde en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de dos a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente,
2 Febrero Nº 688-v-21 febrero.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil

«Dorado»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero, a las cinco de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorios 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad a los accionistas deudores, según el inventario constitutivo de la Sociedad.

2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de disminución en los plazos y forma que establezca el Directorio.

3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.
E. 2 Febrero — Nº 689-v-21 febrero

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo después al asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

En Allen F. C. S.

Autorizada por el S. G. en Agosto 21 de 1914

Capital realizado ..... $ m/n 90.041 37

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones.......	100000 —	
» realizadas	90041 37	9958 63
Terrenos y edificios		43579 93
Maquinarias y accesorios....		46979 85
Utiles y herramientas........		2655 60
Producción...............		15955 12
Deudores varios............		15738 51
Caja y Bancos............		437 52
Depósitos judiciales.........		119 20
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1914)...............		7792 76
Gastos generales dirección e intereses y descuentos.....		5873 68
		149190 80

HABER	$ m/n
Capital..................	100000 —
Letras pagar.............	39869 86
Acreedores varios..........	9320 94
	149190 80

Allen, Enero 20 de 1916

Mario Beer, vice-presidente.— E. Dombrowski, tesorero. — M. Aranguren síndico

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.
N. 870-v-22 febrero

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

En Allen F. C. S

Autorizada por Decreto del P. E. en Agosto 21 de 1914

Capital realizado.......... $ 92730 77

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones.... ..	100000 —	
» realizadas	92730 37	7269 63
Terrenos y edificios........		44080 99
Maquinarias y accesorios ...		47138 85
Utiles y herramientas.......		2828 34
Producción		23898 01
Caja y Bancos..............		163 62
Deudores varios............		11408 08
Depósitos judiciales.........		119 20
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1914).		7792 76
Gastos generales, dirección e intereses y descuentos ...		13129 48
Animales, vehículos y arneses		90 —
		157918 96

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Letras a pagar	54132 44
Acreedores varios.........	3786 52
	157918 96

Allen, Enero 20 de 1916

Mario Beer, vice-presidente.— E. Dombrowski, tesorero.— M. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 872-v-22 febrero

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

En Allen, F. C. S.

Autorizada por Decreto del P. E. en Agosto 21 de 1914

Capital realizado........... $ 92535 37

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones.......	$ 100000 —	
Acciones realizadas........	» 92535 37	7464 63
Terrenos y edificios.........		43858 52
Maquinarias y accesorios.........		46979 85
Utiles y herramientas.......		2795 70
Producción		31762 69
Caja y Bancos............		1410 46
Deudores varios............		9953 58
Depósitos judiciales.........		119 20
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1914).............		7792 76
Gastos generales, dirección e intereses y descuentos..		9661 48
Animales, vehículos y arneses		90 —
		161888 87

HABER	$ m/n
Capital..............	100000 —
Letras a pagar..........	42657 12
Acreedores varios...........	19231 75
	161888 87

Allen, Enero 20 de 1916.

Mario Beer, vice-presidente. — E. Dombrowski, tesorero. — M. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
N. 871-v-22 febrero

LA ECONÓMICA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

Local, 25 de Mayo Nº 240

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Capital subscripto........ $ 82.750 —
» realizado .... » 81.986 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir, Series I y J..................	17250 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	764 —
Diversas cuentas..........	6590 61
Títulos en depósitos.......	4640 —
Anticipo al año 1915	2403 59
Caja y Bancos	83 61
Varios deudores...........	149936 63
» » , cuenta B.	28992 67
Adelantos y préstamos.....	113839 80
Muebles y útiles, gastos de instalación y varios.......	4742 69
	330243 60

PASIVO		$ m/n
Capital—Acciones preferidas: Series A y B...	20000 —	
Capital — Acciones ordinarias: Series C a J....	80000 —	100000 —
Empréstitos y depósitos.....		215164 63
Fondo de reserva..........		4952 —
» » previsión.......		2047 86
Dividendo 1911............		1699 05
Cauciones		4640 —
Cuentas a rendir..		1740 06
		330243 60

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915.

José Ig. Gallardo, presidente.— B. P. Peró, secretario.—Italo Ferrini, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 878-v-21 febrero.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA — CALLE San Martín 351 — Buenos Aires

CAPITAL AUTORIZADO $ 20 000.000 — m/n

FONDO DE RESERVA $ 20.720 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000. — c/l

1ª Emisión en 5 Series de $ 200.000. - c/l en Acci. preferidas de $ 100 c/u

2ª Emisión de $ 1.000 000.— m/n en 10000 Acci. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685 700. — de c/l

1ª Emisión Acciones Preferidas $ 1 000 000.— m/n c/l

2ª Emisión Acciones Ordinarias $ 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.531.040.— c/l

1ª Emisión Acciones Preferidas $ 997.550. — m/n c/l

2ª Emisión Acciones Ordinarias $ 533.490.— » »

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1915

DEBE		$ m/n c/l.
Acciones ordinarias		314800 —
Acciones: Por preferidas	$ 2450 —	
Por ordinarias	152210 —	154660 —
Préstamos hipotecarios		1359300 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		34500 —
Bancos		56038 64
Caja		12669 60
Muebles, útiles, instalaciones		7759 69
Cuotas a cobrar		35947
Propiedades		179349 5
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc		8216 75
Deudores en gestión		104856
Cuentas corrientes		8884 60
Títulos en depósito		310209 0
		2587210 94

HABER	
Capital	2000000
Caja de Ahorros	36625 8
Amortización de préstamos hipotecarios	99116 90
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios	480
Intereses	30292 73
Servicios anticipados	1815 —
Dividendos	29929 0
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	1472 4
Fondo de reserva	20720
Comisiones	12
Fondo de previsión	56537 8
Depositantes de títulos	310209 0
	2587210 9

Buenos Aires, Enero 22 de 1916

Manuel A. de Uribelarrea, presidente. — L. Budgen Clark, gerente. — Vº. Bº. Marcelo Gamboa, síndico

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 880 v-21 febrero.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.— CALLE San Martín 351 — BUENOS AIRES

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 20.720 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l
1ª Emisión en 5 Series de $ 200.000.— c/u en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2ª Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n de c/l
1ª Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.
2ª Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.532.760 — m/n c/l
1ª Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— m/n c/l
2ª Emisión Acciones Ordinarias » 535.210.— » »

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1916

DEBE		$ m/n c/l
Acciones Ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por Preferidas	$ 2450 —	
» Ordinarias	» 150490 —	152940 —
Préstamos Hipotecarios		1358800 —
» con caución de valores mobiliarios		34500 —
Bancos		148509 99
Caja		6603 02
Muebles, Utiles e Instalaciones		7726 69
Cuotas a cobrar		39094 —
Propiedades		194126 61
Gastos Generales, alquileres, sueldos, etc		11112 70
Deudores en gestión		91225 70
Cuentas corrientes		10180 93
Títulos en depósito		310709 09
		2579833 73

PASIVO	
Capital	2000000 —
Caja de Ahorros	24263 17
Amortización de Préstamos Hipotecarios	103487 31
Cuotas a pagar sobre Préstamos Hipotecarios	480 —
Intereses	38090 69
Servicios anticipados	1675 —
Dividendos	23756 68
Fondo de Remuneraciones y Jubilaciones	112 43
Fondo de Reserva	20720 —
Comisiones	1 50
Fondo de Previsión	56537 86
Depositantes de Títulos	310709 09
	2579833 73

Buenos Aires, Febrero 6 de 1916.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Vº. Bº. Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández* Jefe.

N. 879-v-21 febrero.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú Nº 62 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto $ m/n 1.000.000 —
Capital realizado » » 324.937. 50

2º Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	675062 50
Caja y Bancos	188747 78
Agentes	9876 96
Deudores varios	1410 —
Impresos	662 —
Compañías	10043 44
Hipotecas	354333 34
Bienes raíces	11117 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	2492 45
Siniestros	8259 63
Gastos, comisiones, sueldos, etc.	46064 33
Reaseguros, anulaciones y extornos	47059 21
Deudores por premios	21635 93
	1399294 57

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	143185 80
Intereses	16842 07
Directorio	22500 —
Acreedores varios	20960 05
Reserva de riesgos en curso	153339 20
Reserva estatutaria	12533 86
Siniestros pendientes 5º ejercicio	1608 14
Dividendo 5º ejercicio	373 75
Dividendo 4º ejercicio	75 —
Reserva de reaseguros	27876 70
	1399294 57

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— Vº. Bº: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 873 v-22 febrero

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano Nº 1954

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1905.

Capital autorizado.. $ 250.000
» subscripto $ 147 400 (I, II y parte de la III serie de $ 50.000 c/u.)
Capital realizado $ 147.400 (I, II y parte de la III serie de $ 50 000 c/u.)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1916

DEBE	$ c/l
Acciones (a subscribir)	102600 —
Caja y Bancos	12848 28
Gastos de instalación	22250 38
Títulos y acciones	1277 36
Títulos en depósito	28700 —
Inmuebles	140597 71
Muebles y útiles	7913 68
Intereses y descuentos	1809 60
Sanatorio	2484 —
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954	2804 36
Gastos generales	4947 53
Instrumentos y aparatos de cirujía	9274 74
Sueldos	23758 50
Muebles y útiles anexo	4661 63
Medicamentos y baños	44787 04
Partos	2717 —
Material sanitario	22179 29
Gastos generales anexo	9679 94
Comisiones y corretajes	17581 10
Alquileres	8312 —
Dentistas, Químico y Masagista	2380 —
Subsidios	2580 —
Medicos	42703 —
	518847 14

HABER	$ c/l
Capital	250000 —
Saldo canje acciones «La Universal»	177 73
Fondo de reserva	16738 58
Títulos en garantía	28700 —
Hipotecas	32747 58
Entradas del Anexo	36111 75
Rentas	5589 50
Abonados	148782 —
	518847 14

José B. Pita, presidente.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.—Donato Calabrese, tesorero.—Francisco I. Vega, contador.—Héctor A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N- 869 v-22 febrero

DIARIO LA NACION

SOCIEDAD ANONIMA

344 — San Martín — 360

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909

7º Ejercicio — Enero 1º al 31 de Diciembre de 1915

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado en la Asamblea General del 7 de Febrero de 1916, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Avisos y subscripciones, a cobrar s/ libros		346695 68
Caja y Bancos, existencia....	1086 09	914846 63
Inventario: existencia de libros de la Biblioteca, papel de diario y materiales....		445946 21
Propiedades ...		502349 60
Refacción edificios...... ...		255749 46
Caja de pensiones y jubilaciones, invertido en terrenos		110000 —
Propiedad literaria.........		28751 17
Títulos y acciones..........		5000 —
Varios deudores en c/ corriente		69975 85
Sucursales.		11000 —
Título y clientela		3228616 53
Historia del Mundo.......		62071 66
Cambios.......	272674 62	
Maquinarias, matrices y tipos, muebles e instalaciones eléctricas		817775 24
	273760 71	6798778 03

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado, subscripto y realizado...		5000000 —
Caja de pensiones y jubilaciones		143845 72
Varios acreedores...........	273760 71	41704 86
Garantías.......		5400 —
Fondo de reserva...........		626840 97
Cambios.......		619707 60
Ganancias y pérdidas........		361278 88
	273760 71	6798778 03

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Avisos, subscripciones y biblioteca...........		3591030 12
SALIDAS		
—		
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, etc....	3145149 82	
Muebles, maquinarias, refacción propiedades, matrices y tipos, amortizaciones....	65303 42	
Pensiones y jubilaciones.....	19298 —	3229751 24

Distribución de las utilidades

Dividendo: $ 70 por acción o sea 7 % sobre el capital.	350000 —	
A fondo de reserva 2 % de las utilidades líquidas del año.........	7225 57	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de amortización.........	4053 31	361278 88
		3591030 12

Luis Mitre, presidente.—Enrique Capril, administrador.—M. Rodríguez Giles, contador.—Vº. Bº: Alberto Caprile, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 881-v-23 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación para la publicación del Diario de Sesiones volante y el permanente; las Ordenes del Día, publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos, etc., para el día 20 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., la primera, y a las 4 p. m., la segunda.

Los modelos pueden verse en la División Administrativa de la H. Cámara, todos los días de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — Carlos G. Bonorino, secretario.

Base de licitación

Para la publicación del Diario de Sesiones volante en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara, se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara, por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Impresión

Art. 4º La impresión se hará en forma de cuaderno, en papel de diario, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña.

Art. 5º El tipo empleado será cuerpo 10 y sin interlínea para la parte oral y 8 sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 6º La composición será a tres columnas, medida 14, y cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10, o su equivalente si hubiere cuerpo 8.

Art. 7º Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 8º En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 9º La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 10. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la H. Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 11. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 12. Doscientos ejemplares serán distribuidos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila, y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 13. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de 4 páginas), y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art. 14. Exterior. La casa contratista entregará en la Sucursal del correo de la H. Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior, (400) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida del correo, en la siguiente forma: para el Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y para Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 15. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación, determinado en el Art. 12, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciere respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 16. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto, antes de la 1 p. m., del mismo día.

Art. 17. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 18. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 1/2 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 19 El reparto se hará por el correo, siendo considerada como publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 20 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 21 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 20.000, 25.000 y 30.00 ejemplares. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, presupuesto, etc. — Cuando en la última página la composición no exceda de media página, se computará por media página.

Pago

Art. 22 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes expedidos por la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría.

Penalidad

Art. 23 La casa contratista será pasible de una multa del 10 por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. — Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la H. Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 24 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la Secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la H. Cámara, sin perjuicio de hacer por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la Secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 25 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión la casa contratista entregará a la oficina de Taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Art. 26 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración de depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por si misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto, el competente certificado, autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 27 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el . . . de . . . de . . a las . . . p. m.

Art. 28 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

—

Bases de Licitación

Para la impresión del Diario de Sesiones permanente en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de un mil quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras 1ª de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14, de

acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña, excepto el papel que será del tipo expresado. Cada columna contendrá 61 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 5º Dentro de los ochos días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de 2ª, y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. A los veinte días de recibir el último pliego autorizado de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares

Art. 6º La edición será de mil quinientos ejemplares.

Precio

Art. 7º El precio se fijará por pliego de 16 páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 8º El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 9º Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de 20 por ciento sobre el importe de cada tomo.

Art. 10 Para el caso que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 11 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el ... de ...... a las ... p. m.

Art. 12 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Bases de Licitación

Para la impresión de las órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de trescientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que acredite de la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el Diario de Sesiones permanente, según modelo de éste, firmado y sellado, y con una o dos columnas según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas anteriores.

Art. 5 La imprenta entregará en Secretaría pruebas de 2ª sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales les sean entregados de noche.

Art. 6 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos en el número que se le pidiere, dentro de las 24 horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las 48 horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de 20 por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 7 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las 48 horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las 48 horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 8 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 9 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto, y por pliego de 16 páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro y no será alterado aun cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos columnas de números, etcétera. Cuando la composición no exceda de media página se computará media página.

Art. 10 El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomarán en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista a juicio de la Secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 11 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art 12 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acta de la licitación el .... de ..., a las ::: p.m.

Art. 13 El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

v-25 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las dos p. m., para la instalación de calefacciones y servicio de agua caliente en el Hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. —El Secretario.

v-29 febrero.

Llámase a licitación para el lavado de ropa de los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

v-28 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al mantenimiento del servicio de alumbrado público durante el año en curso. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

v-1º marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las siguientes calles: Pavón de Matheu a Jujuy, Patagones de Montes de Oca a F. C. S. (calle nueva), Deán Funes de Moreno a Belgrano, Catamarca de San Juan a Cochabamba, Brasil de Rioja a Loria, Brasil de Pichincha a Matheu y Alberti de Constitución a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de ciento treinta mil (130.000) kilógramos de aceite Ruso «Mazout» o número 7, Norte Americano, ciento veinte mil (120.000) kilógramos de aceite Ruso D. B. o D. V. Norte Americano y veinticinco mil (25.000) kilógramos de aceite Gasoil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de pescado con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., El pliego respectivo puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

v-22 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo de Corrección de Mujeres

Se llama a licitación privada el día 23 de Febrero para proveer al Establecimiento de lo siguiente:

I Carne de vaca.
II Carbón Glasgow, de coke, de leña y astillas de leña.
III Mecheros de gas, mechas «Iris», y tubos de mica.
IV Verduras y legumbres.
V Aves y huevos.

Los señores licitantes presentarán su propuesta en sobre cerrado, el día citado a las 3 y 30. El acto será presidido por el señor Inspector de Justicia.

Los interesados podrán pedir las planillas que especifican los artículos y condiciones, como también habrá un libro registro para que anoten su nombre y domicilio. — Calle Humberto I. 378. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — La Dirección.

v-23 febrero.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

· Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oír precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar

los fierros dentro de los premeros 10 días de aprobada la licitación por la Direción General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

—

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000

Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Dirección General de Rentas Nacionales
Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 5 de Abril próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co., en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907», Diciembre de 1915, por pesos oro 253.500.

«Empréstito 1909», Marzo de 1916, por pesos oro 336.300.

«Empréstito 1910», Enero de 1916, por pesos oro 37.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente el día 1º de Mayo, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 1º de Junio.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — El Secretario.

v-28 febrero.

—

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el Juez competente, se ha resuelto dejar sin efecto la declaración de nulidad provisional recaída en Abril 24 de 1913, sobre los siguientes títulos de Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569:

14 títulos de pesos 1.000 Nos. 25644, 27092, 32920, 32.938/41, 37192, 42.668/9, 42.685, 43.029/31.

7 títulos de pesos 500, Nos. 748, 750, 11.209, 16.906/7, 16.909, 36.281.

3 títulos de pesos 100, Nos. 14.483, 18.740/41. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — El Secretario.

v-28 febrero.

—

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 4569 y a los de bonos de Obras de Salubridad. — Ley número 4973 — que el día 21 del corriente a las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de pesos 409.300 m/n y pesos 52.919 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquélla que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría del combustible que más abajo se detalla, para abastecimiento durante el mes de Marzo venidero, fijándose al efecto el día 21 del actual a las 3 y 30 p. m. para que tenga lugar. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional. — Por más datos ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento.

16.000 kilos carbón Cardiff.

14.000 kilos carbón Glasgow.

1.000 kilos carbón fragua.

2.500 kilos coke de gas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-21 febrero.

—

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados para abastecimiento durante el mes de Marzo próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3 y 45 p. m. para que tenga lugar. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional. — Por más datos ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento.

3.100 repollos.

50 ristras de cebollas.

50 ristras de ajos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — E. E. Rossi, Secretario.

v-21 febrero.

—

Llámase a licitación la proveeduría, de 400 kilos de pescado fresco, para abastecimiento durante el mes de Marzo próximo, fijándose al efecto el día 21 del actual, a las 4 y 15 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — E. E. Rossi, secretario.

v-21 febrero.

—

Llámase a licitación la proveeduría, de los artículos que más abajo se detallan, para abastecimiento durante el mes de Marzo venidero, fijándose al efecto el día 21 del actual, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando su Dirección las solicite.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento.

200 kilos de azúcar R. A. en terrones.

50 kilos de azúcar R. A., en pancitos.

1000 kilos de azúcar Corona Tucumana, de 1ª.

300 kilos arroz Carolina, extra de primera.

1400 kilos de arroz Glacé, extra de primera.

400 kilos de porotos caballeros, extra de 1ª.

300 kilos de garbanzos sauco, extra de 1ª.

200 kilos maíz blanco pisado, extra de 1ª.

150 kilos harina de maíz, extra de primera.

300 kilos arvejas enteras, extra de primera.

30 kilos queso Reggiano, extra de primera.

30 kilos queso Goya de rallar, extra de 1ª.

800 kilos sal gruesa de Cádiz, extra de 1ª.

120 kilos aceite de maní, extra de primera.

30 kilos yerba mate Cruz de Malta, extra de 1ª.

30 kilos puré de tomate en tarritos de 100 gramos cada uno.

10 kilos especias molidas Ceylan, extra de 1ª.

80 litros vinagre blanco de vino Orleans.

25 kilos pimentón dulce Torre o Faro.

30 kilos achicoria Arlatte en paquetes de 200 gramos cada uno.

1 cajón sal fina Cisne, de 24 frascos.

4 cajones aceite Ottone, de 24 latas cada uno.

4 cajones kerosene Torre o Faro.

4 cajoncitos azul Colmans, de 12 paquetes cada uno.

2 balas papel de estraza Zárate Mayor.

50 panes sapolios marca F. F.

75 kilos café caracolillo, tostado, en grano de 1ª.

75 kilos café Brasil, tostado, en grano de 1ª.

200 kilos café Brasil, tostado, en grano de 2ª.

1000 kilos jabón amarillo buena clase, en barras de 2 kilos.

25 resmas papel Brol cortado para cigarrillos.

240 kilos de tabaco Alemán, en paquetes de 200 gramos cada uno. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-21 febrero.

—

Llámase a licitación la proveeduría, de «20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón», para abastecimiento durante el mes de Marzo venidero, fijándose al efecto el día 21 del actual, a las 3 y 15 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-21 febrero.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Facultad de Filosofía y Letras.

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construir obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febreró.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motríz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 18 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año de 1916. Las propuestas, serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en presencia del Escribano general de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Sub-director General de Inmigración.

v 8 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

—

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

—

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Lunes 21 del corriente a las 4 p. m. para la construcción del PUENTE SOBRE EL RIO CONLARA, DE 53,40 METROS DE LUZ

EN EL CAMINO DE TILQUICHO A LAFINUR — ZONA FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIAS DE CORDOBA Y SAN LUIS

De acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Excavación para cimientos	m³	399.740
2.—Hormigón (1:3:5) para cimientos	»	42.485
3.—Mampostería de ladrillos (1:3)	»	286.469
4.—Piedra labrada de granito; colocada	»	1.201
5.—Toma de juntas (1:2)	m²	383.39
6.—Hormigón (1:2:4) de pedregullo	m³	64.033
7.—Enlucido (1:1) de 0,02 m. de espesor	m²	254.76
8.—Metal desplegado N° 10, colocado	m²	471.90
9.—Acero laminado colocado	Ton.	3.749
10.—Rasqueteo, lavado y pintura de la partida metálica	»	85.800
11.—Transporte de la parte metálica desde la estación Tilquicho F. C. P. al pie de la obra y su colocación	»	85.800

Presupuesto Aproximado 22.450.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 4 p. m. del día lunes 21 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Febrero 1° de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—Los contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

4.—Se tomarán en consideración también, las propuestas para la construcción del puente empleando el cemento armado, las cuales deben ajustarse en un todo a las siguientes condiciones:

Condiciones que deben satisfacer los proyectos de puente en cemento armado sobre el río Conlara en el camino de Tilquicho a Lafinur

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

LUZ TEORICA.—Se calculará en base a la luz hidráulica necesaria y teniendo en cuenta el ancho de los pilares intermedios.

LUZ HIDRAULICA.—Deberá tener como mínimo cuarenta y cinco metros (45.00 m.), a la cota de las máximas crecientes (446,44).

NUMERO DE TRAMOS.—Como máximo se admitirá cuatro tramos, siendo por lo tanto la luz teórica de cada uno de ellos, mayor de (10 m.) diez metros.

PILARES INTERMEDIOS.—Si se hacen de cemento armado, su dimensión transversal a la dirección de la corriente será como máximo cincuenta centímetros (0.50 cm.), los tramos se apoyarán a los pilares formando una sola pieza.

Si los pilares son de mampostería, su dimensión transversal media será como máximo un metro cincuenta centímetros (1.50 m.); las caras paralelas a la dirección de la corriente, tendrán una inclinación de 1 : 20; las otras dos caras tendrán en sección la forma de semicírculo. Los tramos se apoyarán sobre los pilares de mampostería por medio de apoyos móviles.

ESTRIBOS.—Serán de mampostería de ladrillos 1 x 3, o de cemento armado. Su estabilidad debe tener un coeficiente de 1,5 y se le calculará sin la acción favorable del peso del tramo, solamente con el empuje de las tierras.

ALTURA DE LOS PILARES Y ESTRIBOS. — Deberá ser tal que la calzada tenga la misma cota que el terreno natural (448,04) margen izquierda.

ESPACIO LIBRE SOBRE LAS CRECIENTES MAXIMAS.—Debe quedar un metro (1 m) de espacio libre; la cota de las crecientes máximas es (446.44).

COTA INFERIOR DEL TRAMO.—De acuerdo con las indicaciones del párrafo anterior, debe ser (447 44).

FUNDACIONES.—Los pilares intermedios se fundarán a un metro cincuenta centímetros (1.50 m.) debajo de la parte más baja del cauce, sobre la capa de ripio grueso. Los estribos se fundarán a la cota (440 50 m.). El trabajo específico en las fundaciones no deberá pasar de 2 Kg/cm².

ANCHO DE LA CALZADA.—El ancho útil de la calzada, o sea la distancia entre guarda-ruedas, debe ser como mínimo cuatro metros (4.00 m.).

LOSA DE LA CALZADA.—Su espesor mínimo será 18 cm. y deberá recubrírsela con una capa de enlucido (1 x 1) de 3 cm. de espesor.

DRENAJE DE LA CALZADA.—La calzada deberá estar provista de dispositivos que faciliten la rápida evacuación de las aguas pluviales.

CALCULO DE LA SUPERESTRUCTURA. — Se supondrá el pasaje de un rodillo de 16 toneladas.

CALCULO DE LAS VIGAS PRINCIPALES.—Se supondrá el puente totalmente sobrecargado con 450 Kg/m² y una presión de viento de 250 K/m² de superficie de viga principal expuesta normalmente a su dirección.

TRABAJOS ESPECÍFICOS DEL MATERIAL.—Para el hormigón 40 Kg/cm²; para el hierro 1 100 Kg/cm²; para la adherencia entre el hormigón y el hierro 4.5 Kg/cm²; para el corte del hormigón 5 Kg/cm²; para el corte del hierro 880 Kg/cm²; deberá suponerse en todos los cálculos que el trabajo a la tracción del hormigón es nulo.

CLASE DEL HORMIGON.—Se emplearán las siguientes proporciones en volumen: uno de cemento portland de las clases aprobadas por Decreto fecha Febrero 26 de 1914; uno y cuarto de arena limpia exenta de impurezas, tomándose la que pasa una malla de 3 m/m; y dos y medio de ripio o pedregullo cuyo tamaño no debe exceder de 13 m/m ni descender de 6 m/m en cualquier sentido.

FIERRO.—Las armaduras serán de fierro dulce y de sección homogénea, su límite de elasticidad debe ser superior a 1.600 Kg/cm². El límite de trabajo admitido es de 1.100 Km/cm².

OBSERVACIONES.—Los interesados en la construcción del puente, deberán acompañar sus propuestas con planos de detalle del proyecto y de su construcción, cálculos teóricos, cómputos métricos de cada clase de obra y presupuesto total detallando los precios unitarios correspondientes.

v-21 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de la Cloaca Máxima Intermedia o sea del conducto de 2,50 metros de diámetro de enlace entre las Cloacas Máximas del Antiguo y del Nuevo Radio, el que partirá desde la calle Vieytes e Iriarte y seguirá hasta la cámara de enlace existente en la esquina de las calles San Francisco y Santo Domingo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo construir la obra con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de la Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Marzo próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916. — L. Celasco, prosecretario.

v-11 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 febrero.

———

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672 (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1º de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — La Administración.

v-1º marzo.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para adjudicar una concesión por ciento cincuenta mil metros cúbicos de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el Río Paraná, en el canal de los muelles en Puerto Rosario entre los arroyos Ludueña y Saladillo, entregados en tierra en las condiciones que se indican en el respectivo pliego.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Marzo próximo a las 3 p. m. ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno (Buenos Aires), o en el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe), con el sellado correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar con dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

v-15 marzo.

———

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. —

v-15 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valentina Rondeau de Ramage, y las señoritas doña Sara y doña Vicenta Adela Ramage, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ordenanza de la Dirección de Tierras y Colonias, don Alejandro Ramage. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — El Secretario.

v-29 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Rosa Candioti de Diaz, en su carácter de viuda del ex- empleado de la Receptoría de Helvecia, don Javier F. Díaz. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

v-25 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Waldina del Moral de Alaniz, en su carácter de viuda del ex Comisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, don Juan Alaniz. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

v-19 febrero.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de Nación se cita llama y emplaza al señor Adolfo P. Carricarte y a la sucesión de don Francisco Quesada, para que dentro del término de diez días concurran a esta Contaduría General a responder del cargo de pesos 300,31 moneda nacional, importe a que asciende el déficit dejado por el primero de los nombrados en la Sucursal Nº 67 de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de Nación se cita llama y emplaza al señor Manuel Ferradas ex Director interino de la Cárcel de Misiones, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 64,66 moneda nacional, importe de pasajes que le fueron otorgados con cargo de reintegro por cuenta de haberes y pesos 18 moneda nacional por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de Nación se cita llama y emplaza al señor Enrique Horne, ex Secretario de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, para que dentro del término de diez días comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, por diferencias de caja constatadas en aquel establecimiento. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Diógenes Torres ex Capitán de Sanidad, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de ciento seis pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 106,50 m/n.) que en concepto de sueldos y suplemento de montura percibió indebidamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores Garafi y Cía. para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de ($ 625,25 m/n). seiscientos veinte y seis pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos portuarios, y la de $ 25,00 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v 29 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Francisco Salido y al fiador de éste como empleado de la Dirección de Correos, don Segundo Roca para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, concurran a esta Contaduría General a responder del cargo de $ 39,60 m/n, treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, monto a que asciende el déficit dejado por el primero de los nombrados en la Sucursal 10ª de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v 29 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores Garma y Cía., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de ($ 941,03 m/n) novecientos cuarenta y un pesos con tres centavos moneda nacional, por concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v 29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a don Mariano Martín, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de $ 638,58 m/n, importe adeudado en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a don Audon Espeche, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de mil un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1001,98 m/n.), que adeuda por arrendamiento de los Puestos 77 y 79 del Mercado de la Ensenada, y reposición de sellado, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de ésta suma por la vía judicial. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — Los Secretarios.

v-28 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor «Julio Medeiros», ex Canciller del Consulado General Argentino en La Paz, Bolivia, a fin de que concurra a la Secretaría de la misma para responder de un reparo que se le ha formulado a la rendición de cuentas Nº 4385-909, en concepto de recaudación habida en aquel Consulado durante el año 1907, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por las prescripciones de la Ley de Contabilidad al respecto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — Los Secretarios.

v-25 febrero.

———

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor «Víctor Graells», para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos m/n 9,00 (nueve pesos m-n), que adeuda en concepto de reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Los Secretarios.

v-25 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Santos Nacini, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería Nacional la suma de pesos 320,80, que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital y reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Febrero. v-23 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abel B. Jaramillo y a su fiadora, doña Vicenta W. de Jaramillo, para que, dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 1.016 moneda nacional, que adeudan en concepto de un déficit dejado en la Sucursal Nº 10 de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que establece el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Febrero. v-23 febrero.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Manuel García y a todas las personas que se consideren con derecho a un corte de ca-

simir que le fuera secuestrado al referido García, al descender del vapor Highland Brigade, al pretender introducirlo clandestinamente, para que se presenten en el plazo de cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, a tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario número 22, letra V del corriente, que se prosigue en la Oficina a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de resolver en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumario. — Febrero 15 de 1916. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-21 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantús, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los esposos **Rodolfo Andrés Viezca** y **Elisa Sayós de Viezca**, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que por defraudación se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 1er. piso.

Nº 193-v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye a **Hugo Speratti**, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — V. Quesada Pacheco, secretario.

Nº 183-v-20 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente J. 2197, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Subprefectura de Quilmes que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93 metros y puntal 0.42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem., y pintado de celeste el fondo y por fuera blanco los costados y celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª; «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool. Mtrelcaven Peadas Englis y Foreing, Patents; y la 2ª; W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente L. 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía marítima del mismo punto la cual fué hallada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del río Uruguay, y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,27 metros, manga 0,55 metros y puntal 0,30 metros. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos racaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,10 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canóa «Coretina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acicones en forma por ante esta Prefectura General en motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canóa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Denominada «Flor de Amor». Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Stampa Pablo, Exp. S-786-1914, pesos 4.00 moneda nacional.
Scola Edmundo P., Exp. S-787-914, pesos 4.00 moneda nacional.
Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.
Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.
Espeche J. M., E-4567-1905, pesos 6,00.
Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.
Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1908, pesos 2,00.
Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.
Doléris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.
Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.
Vivante Jorge y Serra Salvador, V-199-1914, pesos 13,00.
Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.
Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.
Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.
Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.
Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.
Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.
Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2756-1906, pesos 2,00.
Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.
Biegon José y José Amsel, B-1526-1913, pesos 6.00.
Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 4,00.
Carlos P. Delfino, D-2253-1906, pesos 2,00.
J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.
Adolphe A. N., y Koekkoek Esteban, A-2466-1913, pesos 4,00.
Adolphe Alberto Nelbam y Koekkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.
Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.
Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51547

NARCISA

Febrero 10 de 1916. — B. R. de Azevedo. — Yerba mate en general, ed la clase 22.

v-21 febrero.

Acta Nº 51.573.

REDENTO
TRENTINO
ITALIA
MARE NOSTRUM
ISTRIA

Febrero 14 de 1916. — Calderón y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-24 febrero.

Acta Nº 51.577.

CAA-POARI-MOCOY-MBAÉ-PORÁ
(yerba de las siete virtudes)

Febrero 14 de 1916. — Eugenio Palombo. — Yerba medicinal de la clase 2.

v-24 febrero.

Acta Nº 51.578.



Febrero 14 de 1916. — Antonio Piñeiro y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-24 febrero.

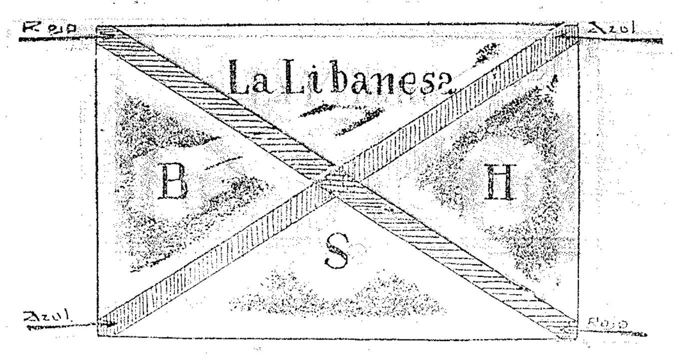
Acta Nº 51.584.



Febrero 14 de 1916. — Eugenio Costarelli e hijos. — Vinos en general de la clase 23.

v-24 febrero.

Acta Nº 51.580.



Febrero 14 de 1916. — Busader Hnos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.581.



Febrero 14 de 1916. — Eduardo Otero y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.586.



Febrero 15 de 1916. — Schelp y Schelp. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.592.

HORNO

Febrero 15 de 1916. — Evandro Servici. — Ladrillos prensados, crudos o cocidos y bloques en general, y ladrillos refractarios de igual clase de la clase 3.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.594.

HERGOL

Febrero 15 de 1916. — Pedro Burs Evrat. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-25 febrero.

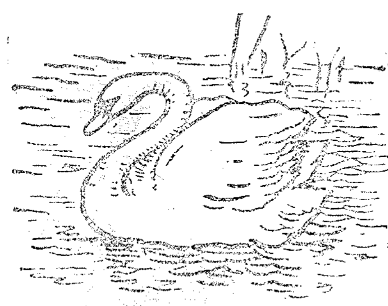
Acta Nº 51.583.

LES ELEGANCES PARISIENNES

Febrero 14 de 1916. — Luciano Corne. — Libros e impresiones en general de la clase 18.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.582.



SWAN BRAND

Febrero 14 de 1916. — J. H. Brought y Co. — Sal en general de la clase 22.

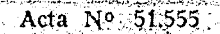
v-25 febrero.

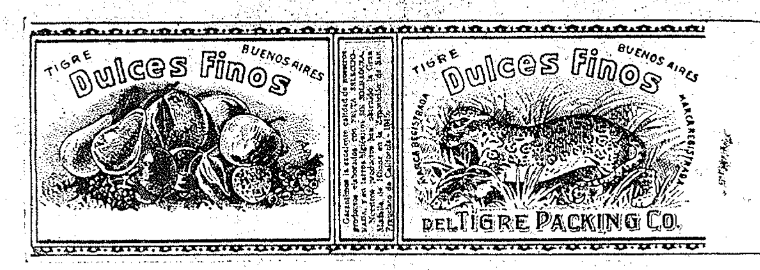
Acta Nº 51.579.

AMERICA

Febrero 14 de 1916. — Luis Rigotti y Cía. — Aparatos y artículos en general para la iluminación y calefacción, sus componentes y accesorios de la clase 14.

v-25 febrero.


Acta Nº 51.555



Febrero 11 de 1916. — Kay y Cía. — Conservas de frutas, sean caldos, jaleas y marmeladas, de la clase 22.
v-22 febrero.

Acta Nº 51.558



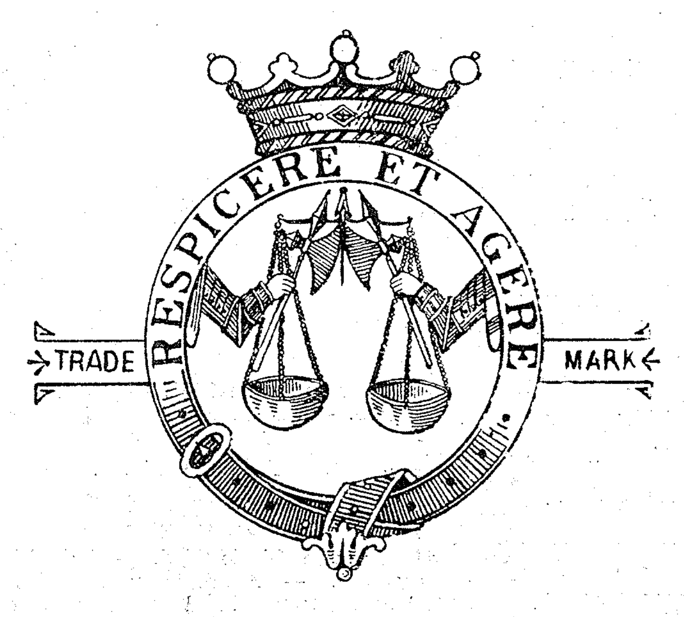
Febrero 11 de 1916. — Emilio Ferra ri. — Café, de la clase 22.
v-22 febrero.

Acta Nº 51.566



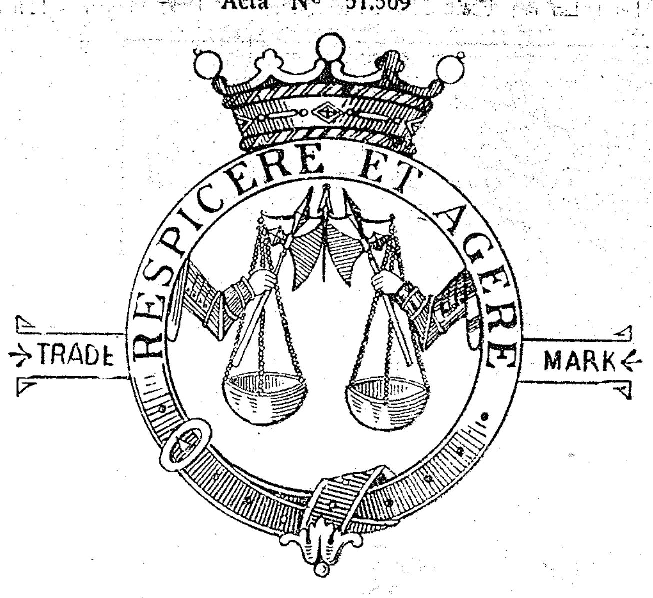
Febrero 11 de 1916. — Cervecería Argentina Quilmes Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-22 febrero.

Acta Nº 51.568

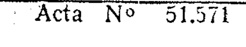


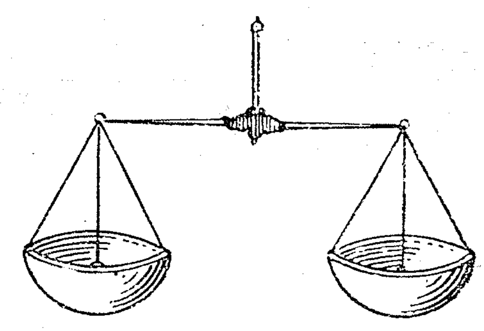
Febrero 12 de 1916. — Plaut y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 febrero.

Acta Nº 51.569



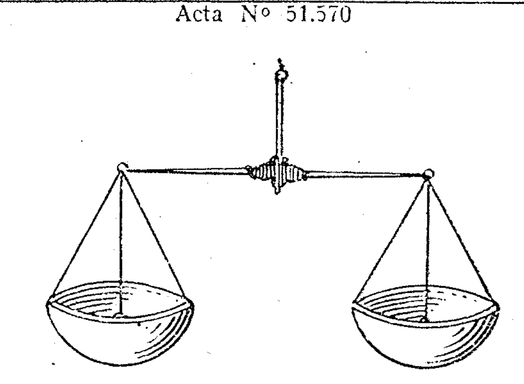
Febrero 12 de 1916. — Plaut y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 febrero.


Acta Nº 51.571



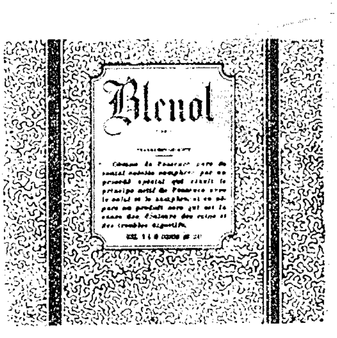
Febrero 12 de 1916. — Plaut y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 febrero.

Acta Nº 51.570



Febrero 12 de 1916. — Plaut y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 febrero.

Acta Nº 51561





Febrero 11 de 1916. — Mendel y Co. — Una preparación medicinal, de la clase 2, (envase).
v-22 febrero.

Acta Nº 51562

LETIZIA

Febrero 11 de 1916. — Minetti y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 febrero.

Acta Nº 51559

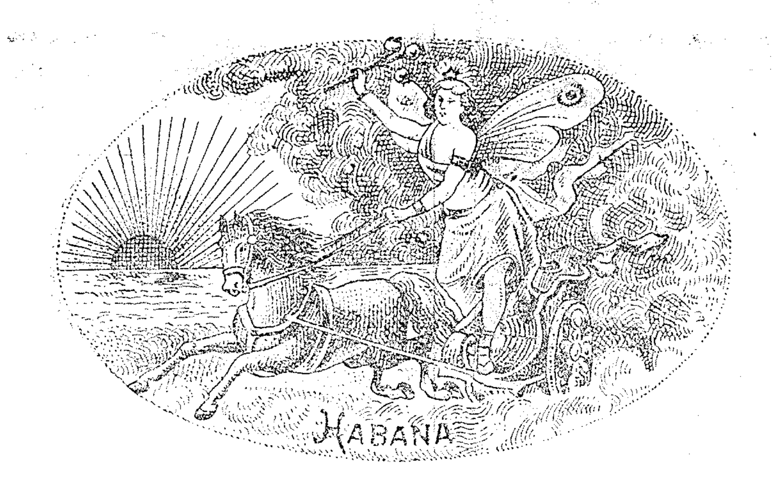
Febrero 11 de 1916. — Emilio Ferrari. — Café, de la clase 22.
v-22 febrero.

Acta Nº 51560

DREIZACKWERK

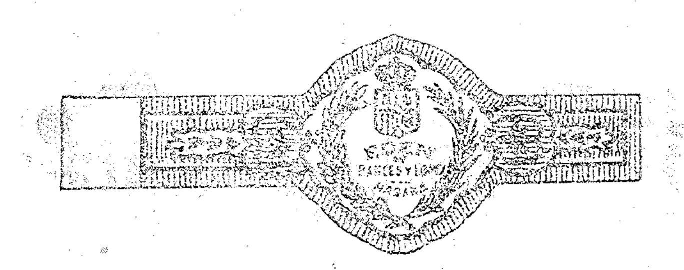
Febrero 11 de 1916. — Ed. Wüsthof. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 febrero.

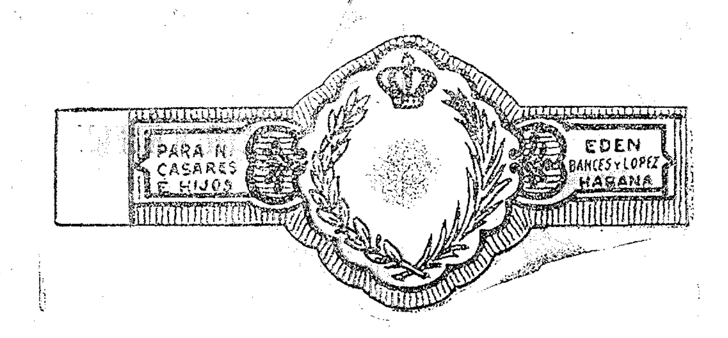
Acta N° 51.576.





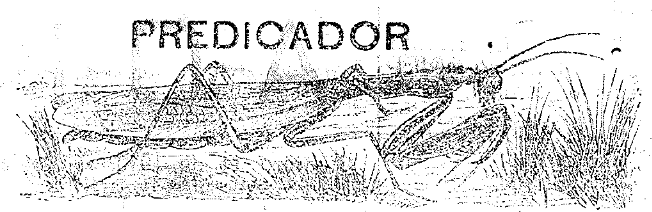






Febrero 14 de 1916. — Calixto López y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21. v-24 febrero.

Acta N° 51.574.



Febrero 14 de 1916. — Sucesión de F. Barone. — Calzados en general de la clase 16. v-24 febrero.

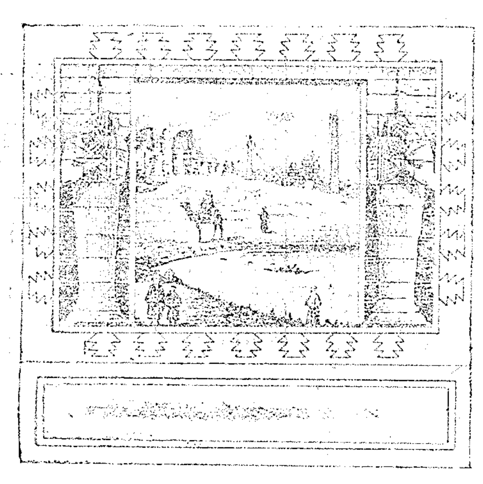
Acta N° 51.575.



Febrero 14 de 1916. — L. Raggio y Hnos. — Yerba mate de la clase 22. v-24 febrero.

Acta N° 51.590.





Febrero 15 de 1916. — Xoudis Hnos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21. v-24 febrero.

Acta N° 49.432.

Agosto 17 de 1915. — Víctor Jacobsen. — Productos de lechería de la clase 22 (modificada). v-24 febrero.

Acta Nº 51.528.

VILLA LIA

Febrero 9 de 1916. — C. Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 febrero.

Acta Nº 51557

TUN TUN

Febrero 11 de 1916. — Agustín Giménez. — Calzados y artículos de zapatería en general, de la clase 16.

v-22 febrero.

Acta Nº 51563

LA NEA

Febrero 11 de 1916. — Establecimientos Farcy y Oppenhein. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-22 febrero.

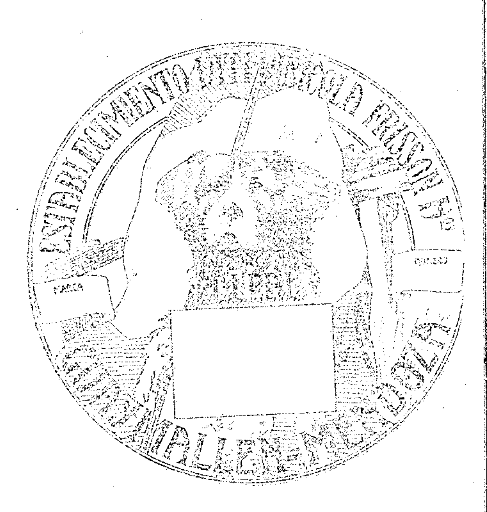
Acta Nº 51564

LOS NEOS

Febrero 11 de 1916. — Establecimientos Farcy y Oppenhein. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-24 febrero.

Acta Nº 51565



Febrero 11 de 1916. — Frissón Hermanos. — Vinos, de la clase 23.

v-22 febrero.

Acta Nº 51567

HECLA

Febrero 11 de 1916. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 febrero.

Acta Nº 50529

Los Andes

Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular. Tintas, de la clase 18 (modificada).

v-22 febrero.

Acta Nº 50530

Yapeyú

Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular. Tintas, de la clase 18 (modificada).

v-22 febrero.

Acta Nº 51554

A-O-K

Febrero 11 de 1916. — Anderson y Kay. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-22 febrero.

Acta Nº 51556

LA NACIONAL

Febrero 11 de 1916. — José Carbone. — Máquinas y aparatos para medir y controlar géneros, de la clase 6.

v-22 febrero.

Acta Nº 51.572.

MOTOROL

Febrero 14 de 1916. — Schuster, Ehrlich y Cía. — Aceites y grasas lubrificantes de la clase 3.

v-25 febrero.

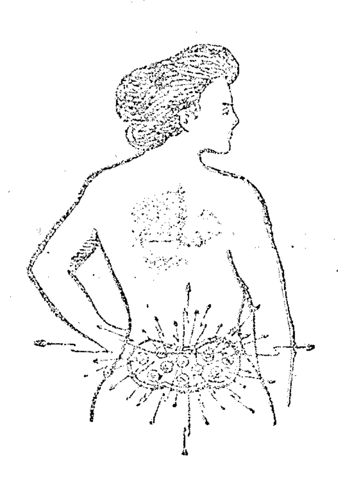
Acta Nº 51.585.



Febrero 14 de 1916. — García Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.588.



Febrero 15 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-25 febrero.

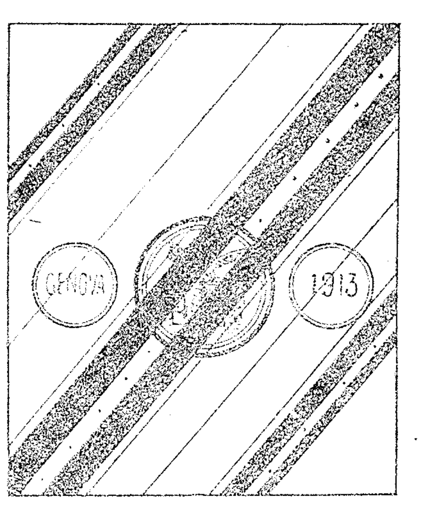
Acta Nº 51.589.



Febrero 15 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería y enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina sde escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.591.



Febrero 15 de 1916. — Martínez, Bana y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-25 febrero.

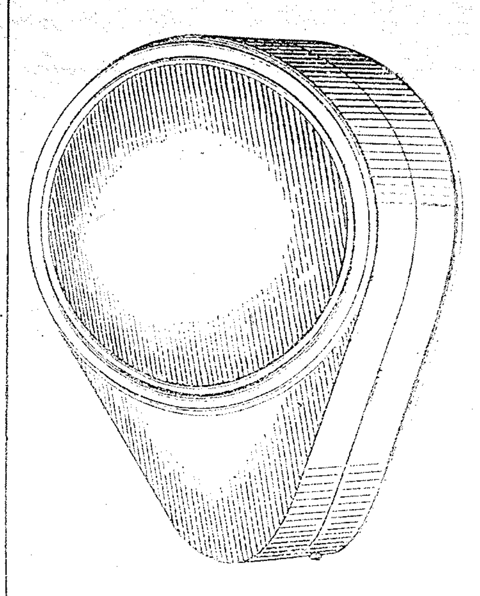
Acta Nº 51.593.



Febrero 15 de 1916. — Gresham Life Assurance Society Limited. — Publicaciones e impresiones en general de la clase 18.

v-25 febrero.

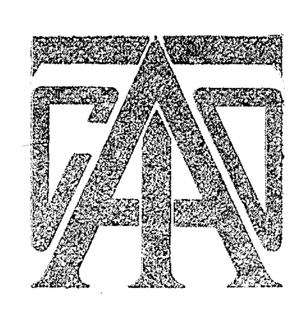
Acta Nº 51548



Febrero 10 de 1916. — Serrati Hermanos. — Insecticidas en general, de la clase 2 (envase).

v-21 febrero.

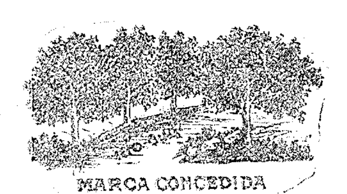
Acta Nº 51546



Febrero 10 de 1916. — Atlas Tack Company. — Tachuelas, remaches, anillos de remate de pernos, arandelas, clavos, picoletes, argollas, erraderos, ganchos en general, abrochadores, cortavidrios, ojetes, de la clase 10.

v-21 febrero.

Acta Nº 51550



Febrero 10 de 1916. — Juan Larroquette. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-21 febrero.

Acta Nº 51552

LATHER KREEM

Febrero 10 de 1916. — Ricardo Espinal Hannier. — Crema de jabón, de la clase 16.

v-23 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional